BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 14 de Marzo de 1912

AÑO XX NÚM. 5465

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Jorge Bell y Cía.—Reducción de un cargo (página 385).

Ministerio de Agricultura

Lotes de las colonias nacionales regidos por la ley de 2 de Octubre de 1884 (página 385).
Carlos Luine—Permiso de cateo en Santa Cruz [página 385].
Grierson y Ries—Permiso de cateo en el Chubut (página 385).
José A. González—Título de propiedad [página 386].
Mercedes Sánchez—Título de propiedad (página 386).
Rafael Castellanos—Título de propiedad (página 386).
Raimundo Salazar—Título de propiedad [página 386].
Carlos J. Benítez—Título de propiedad [página 386].
José F. Amezaga—Título de propiedad [página 387].
Eugenio Atamburu—Título de propiedad (página 387)
José Ojeda—Título de propiedad (página 387).
Francisco With—Título de propiedad (página 387).
José F. Rodríguez—Título de propiedad (página 387).
Luis Michel—Título de propiedad (página 387).
León N. Atamaninck—Título de propiedad [página 388]
Parera y Cía.—Título de propiedad (página 388).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Patronato de los Becados Argentinos en Europa.—Contaduría General de la Nación.—LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Caja de Conversión.—Incineración de billetes.—Boletín Militar.—Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—Juzgados de Paz y Alcaldías.—Avisos y licitaciones.

Ministerio de Hacienda

Jorge Bell y Cía. Reducción de un cargo

Buenos Aires, Marzo 1o de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Jorge Bell y Cía., pidiendo se ordene una nueva liquidación del reparo Nº 1795, formulado por la Contaduría General, al manifiesto Nº 28727, de 1910; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de lo actuado, resulta haberse deslizado un error en el cálculo al formular el reparo de referencia,

SE RESUELVE:

Redúcese á ($ 41,16 o/s) cuarenta y un pesos con diez y seis centavos oro sellado, el reparo Nº 1795, formulado por la Contaduría General al manifiesto Nº 28727, por la suma de cincuenta y siete pesos con treinta y cinco centavos oro sellado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Agricultura

Lotes de las Colonias Nacionales, regidos por la Ley de 2 de Octubre de 1884

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Atento á que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Tierras en vigencia, Nº 4167, han quedado derogadas todas las leyes generales de tierras ó bosques y yerbales anteriores á ella, excepción hecha de as disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, referentes á la inmigración.

Que en tal virtud no tienen efecto alguno las prescripciones de la ley de donación, de fecha 2 de Octubre de 1884.

Que nada justificaría en la actualidad, fuera de los casos establecidos en la Ley Nº 4167, las adjudicaciones gratuitas de tierras fiscales, por cuanto el progreso alcanzado en los Territorios Nacionales, en su vida económica, política y social, excluye la necesidad de observar esas normas para desarrollar la colonización.

Que por lo tanto, conviene colocar las tierras de las colonias regidas por la Ley de 2 de Octubre de 1884, en condiciones de ser ofrecidas á la apropiación privada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Tierras en vigor, Nº 4167.

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Tierras y Colonias, procederá á ofrecer públicamente en venta, de acuerdo con la Ley Nº 4167, al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea y por un término de noventa días, todos los lotes de las Colonias Nacionales, regidos hasta ahora por las disposiciones de la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Carlos Liune.—Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este expediente en el que el señor Carlos Liune, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Comodoro Rivadavia, y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya producido oposición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso al señor Carlos Liune, para explorar y catear petróleo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Comodoro Rivadavia, en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de diez (10) kilómetros de largo en dirección Norte Sud, por dos kilómetros (2 km.) de ancho, tal que su vértice Nordeste se halle á (20 km.) veinte kilómetros al Sud de un punto situado á ocho mil doscientos treinta metros (8230 metros) al Oeste del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de exploración y mensura, debiendo el interesado, á este efecto, colocar sobre el terreno una perforadora de capacidad mínima de 500 metros, con los accesorios y personal suficiente para su funcionamiento.

Art. 3º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907 y la Resolución de 21 de Agosto último, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Grierson y Rees.—Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Visto este expediente en el que los señores Juan S. Grierson y Juan Rees, solicitan permiso de exploración y cateo de petróleo en el territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya producido oposición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso á los señores Juan S. Grierson y Juan Rees, para explorar y catear petróleo en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, en una superficie de 1.300 hectáreas aproximadamente, ubicada entre los límites formados por la costa del Océano, entre los puntos M y O y por las rectas O N, N P, P H, H I, I Q, Q L y L M, siendo definidos los puntos mencionados del siguiente modo: M situado en la intersección de la costa con una recta L M de dirección N. 45º O., que dista tres mil novecientos metros (3.900 m.) al Sudoeste del límite Sudoeste de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia; O situado en la intersección de la costa, con una recta O M de dirección N. 45º O., que dista diez kilómetros (10 km.) al Sudoeste de un punto S. de la costa, el cual á su vez dista dos kilómetros (2 km.) al Sudoeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; N situado á dos kilómetros (2 km.) al N 45º O. de O; P situado en la intersección de una recta N T con otra recta H F de dirección Este Oeste, siendo T un punto situado á dos kilómetros (2 km.) al N. 45º O. de S, y obteniéndose el punto F del modo que sigue:

á partir de un punto A de la costa que dista veinticinco kilómetros al Sudoeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, se miden diez kilómetros (10 km.) hacia el Norte, siguiendo la costa hasta llegar á un punto B, luego se traza la recta B C de dos kilómetros de longitud en dirección Sud Norte, y partiendo de un punto D de la costa de igual latitud que C, se miden nuevamente seis kilómetros sobre la costa y hacia el Norte; en el punto terminal E se tira una recta de dos kilómetros (2 km.) en dirección Sud Norte, el extremo Norte de esta última recta es el punto F H situado en la intersección de la recta H F con el límite Sudeste del permiso de cateo B-7241/10, concedido por Decreto de fecha 23 de Junio de 1911; I situado en la intersección del límite Sudeste del citado permiso de cateo B-7241/10 con una recta I J, siendo J un punto de la costa, que se obtiene partiendo de un punto K de la costa de igual latitud que F y midiendo dos kilómetros (2 km.) sobre la costa y hacia el Norte; Q situado en la intersección de la recta I J, con la recta N T; L situado en la intersección de la recta L M con la recta N T.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de exploración y mensura, debiendo el interesado, á este efecto, colocar sobre el terreno una perforadora de capacidad mínima de 500 metros, con los accesorios y personal suficiente para su funcionamiento.

Art. 3º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907 y la Resolución de 21 de Agosto último, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

José A. González.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que el señor José A. González, solicita título de propiedad de los solares Nos. 1 y 2, manzana letra Z, del pueblo «Conesa», en el Territorio del Río Negro de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en los solares de la referencia, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José A. González, de conformidaad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares Nos. 1 y 2, manzana letra Z, del pueblo «Conesa», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Mercedes Sánchez. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que doña Mercedes Sánchez, invocando su carácter de legataria de D. Simeón Escalante, solicita se le otorgue á su nombre el título de propiedad del solar A, de la manzana 207, del «Pueblo Formosa», en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar C, de la manzana citada en el plano oficial actual y del cual era concesionario el causante, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados se comprueba el carácter de legataria de D. Simeón Escalante invocado por la recurrente y habiéndose dispuesto por Decreto de fecha Enero 17 de 1889, la escrituración del referido solar á favor del causante, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, corresponde rectificar el citado decreto, ordenando se extienda el título de propiedad de que se trata, en la forma establecida por Decreto de 18 de Enero de 1911 y á favor de Dª. Mercedes Sánchez; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, extienda á favor de Dª Mercedes Sánchez, el título de propiedad del solar A, del plano antiguo que corresponde al solar C, de la manzana 207, del «Pueblo Formosa», en el Territorio del mismo nombre que por Decreto de fecha 17 de Enero de 1889 se mandó escriturar á nombre de D. Simeón Escalante, fecho, elevará dicho título para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA

Rafael Castellanos.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Rafael Castellanos, solicita título de propiedad de la fracción Noroeste del solar letra B, de la manzana Nº 153 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Rafael Castellanos, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción Noroeste del solar letra B, de la manzana Nº 153 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Raimundo Salazar.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Raimundo Salazar, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra B, del lote número 6, fracción B, Sección XXIV del Territorio de La Pampa, de que fué comprador de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, en el remate efectuado el 14 de Octubre del citado año, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Raimundo Salazar, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase á D. Raimundo Salazar, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra B, del lote Nº 6, fracción B, Sección XXIV del citado territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Carlos J. Benítez.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Carlos J. Benítez, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 37 de la colonia pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Carlos J. Benítez, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador, en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Carlos J. Benítez, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 37, de la colonia pastoril del Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

José F. Amézaga.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que don José F. Amézaga, solicita título de propiedad de la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote Nº 9, fracción B, sección XX, del Territorio de la Pampa, de la que fué comprador, de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don José F. Amézaga, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley de 3 de Noviembre de 1882 en las cinco mil hectáreas de que fué comprador en el Territorio de la Pampa.

Art. 2º Acuérdase á D. José F. Amézaga, de conformidad con la mencionada ley y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la mitad Sud del lote Nº 9, fracción B, sección XX del citado territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA

Eugenio Aramburu.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Eugenio Aramburu, solicita título de propiedad de la quinta Nº 76 del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Eugenio Aramburu, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 76 del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

José Ojeda.—Título de propiedad.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que don José Ojeda, solicita título de propiedad del solar letra A, manzana Nº 23 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José Ojeda, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar letra A, de la manzana Nº 23 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Francisco With.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Francisco With, solicita título de propiedad del lote Nº 103 de la colonia pastoril, del Territorio del Chaco, con una superficie de dos mil quinientas hectáreas, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales que prescriben la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que rigen su concesión, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina— en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Francisco With, en las dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en el lote Nº 103 de la colonia pastoril del Territorio del Chaco, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescriben la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Acuérdase á D. Francisco With de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que solicita del lote de la referencia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA

José F. Rodríguez.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. José F. Rodríguez solicita título de propiedad de las fracciones A, B, del lote Nº 126, del ensanche de la colonia «Cerro-Corá», en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en la tierra de que se trata, á las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley.

Que en cuanto al pago del precio de la tierra, los informes precedentes concuerdan con las manifestaciones del interesado, y de ellas se desprende, que excepción hecha de la suma de pesos 20,80 moneda nacional, importe de la primera anualidad, el resto ha sido abonado é ingresado á Rentas Generales

Que la suma de pesos 20,80 moneda nacional, también ha sido pagada por el concesionario, según así lo acredita con el recibo otorgado por el ex Administrador de la colonia Bompland, Sr. M. Reyes, quién no ha remitido á la Dirección General de Tierras y Colonias dicho importe.

Que, en consecuencia, corresponde acordar al Sr. Rodríguez el título de propiedad que solicita y ordenar que por intermedio del Sr. Procurador Fiscal del Territorio de Misiones, se inicien contra el Sr. M. Reyes, las acciones civil de reintegro y criminal á que hubiere lugar.

Por estas consideraciones, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Remítase copia legalizada de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal del Territorio de Misiones, para que inicie contra el ex Administrador de la colonia Bompland, D. M. Reyes, las acciones civil de reintegro y criminal, á que se refieren estos obrados.

Art. 2º Acuérdase á D. José F. Rodríguez de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, B, del lote Nº 126, del Ensanche de la colonia «Cerro Corá», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que previa acreditación en la cuenta del concesionario de la suma de $ 20,80, formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA

Luis Michel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Luis Michel, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 66, de la colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplida por D. Luis Michel, las obligaciones de población é in-

troducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Luis Michel, de conformidad con la mencionada ley el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 66 de la colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

León N. Atamanink.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Visto este expediente en el que el señor León N. Atamanink, solicita título de propiedad de las fracciones A y D, del lote Nº 233 de la colonia «Azara», en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esas fracciones, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. León N. Atamanink, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A y D, del lote Nº 233 de la colonia «Azara», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Parera y Cía.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Visto este expediente en el que la Sociedad Parera y Cía., invocando su carácter de sucesora de la extinguida razón social Parera y Cabré, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra D, del lote Nº 18, fracción B, Sección XVIII, del Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que en el remate público verificado el 12 de Octubre de 1905, se adjudicó á la razón social Parera y Cabré, la superficie de que se trata, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero del citado año.

Que con los testimonio que se acompañan, se comprueba que la sociedad recurrente ha sustituído á la razón social Parera y Cabré, de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo figurando entre los aportes que forman el capital de la sociedad, el inmueble de la referencia.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra citada, la sociedad recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introdución de capitales, impuestas por la referida ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina— en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por la Sociedad Parera y Cía., las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que son adquirentes, en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase á la Sociedad Parera y Cía., de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra D, del lote Nº 18, fracción B, Sección XVIII, del citado territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Patronato de los Becados Argentinos en Europa

París, Diciembre 30 de 1911.

Nº 1825.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. Juan M. Garro.

Señor Ministro:

Me es muy grato poner en conocimiento de V. E. la visita efectuada á las Oficinas de este Patronato por el Sr. Dr. José Castillejo, miembro de la «Junta para ampliación de estudios superiores» del Ministerio de Instrucción Pública de España, venido á esta Capital con el próposito de informarse de la organización de esta Institución Argentina.

En esa circunstancia, hice conocer al Doctor Castillejo el propósito educacional que el Gobierno Argentino entiende realizar en forma eficaz al enviar becados á las Universidades, Institutos y Academias de Europa, así como le expliqué la actuación de este Patronato y el métoco implantado para hacer efectivos los propósitos gubernativos.

Igual visita ha efectuado, en estos últimos días, el Sr. Dr. Juan Ramón Xiques, miembro de la Cámara de Representantes de la República de Cuba, quién ha estudiado, con marcado interés, nuestra organización en todos sus detalles, con el propósito de someter un proyecto de la misma naturaleza á la H. Cámara de que forma parte, en la Comisión de Instrucción Pública.

Me permito adjuntar copia de las notas que he recibido de ambos señores, considerando que los honrosos conceptos que contienen, corresponden y van dirigidos al Exemo. Gobierno de la Nación, que propicia la acertada iniciativa de la organización del Patronato, así como á la acción del Ministerio de V. E. que le permite á esta Oficina ejercitar con eficacia su delicada misión.

Saluda á V. E. con su más distinguida consideración.—*E. de la Cárcova.*

Buenos Aires, 12 de marzo de 1912.

Acúsese recibo, publíquese las notas adjuntas y archívese.—C. GROUSSAC.

Patronato de los Becados Argentinos en Europa

Copia.

Junta para ampliación de estudios.— Plaza de Bilbao, 6—Madrid.

Noviembre 8 de 1911.

Sr. D. E. de la Cárcova.

Muy distinguido señor mío:

Al regresar á Madrid tengo sumo placer en escribirle para darle las gracias por la amabilidad y el interés con que se sirvió darme informaciones sobre la obra de los estudiantes argentinos en Europa, que tan útiles pueden ser para esta obra análoga que el gobierno español, hace años, persigue. Al mismo tiempo deseo felicitar á Vd. por la admirable organización que ha conseguido dar á los becados. Yo pondré en conocimiento de mi gobierno las líneas generales de ella, y pienso que nos servirá de gran enseñanza.

Doy orden para que envien á Vd. las publicaciones de esta Junta y entre ellas, un folleto sobre pensiones y delegaciones en el extranjero, centros de investigación científica y Residencia y Patronato de estudiantes, que le dará una idea de cuál ha sido la labor de este organismo oficial, al cual tengo el honor de pertenecer. En otro folleto verá la legislación que rige todas estas funciones.

Mucho le agradeceré que nos envíe también á su vez las publicaciones que Vdes. hagan y los datos para conocer en su detalle una obra de tal importancia.

Oportunamente me pondré en comunicación con Vd. para utilizar recíprocamente nuestras fuentes de información y nuestras relaciones.

Por el momento sólo quiero reiterarle mi entusiasta enhorabuena y la expresión de mi más sincera simpatía.—*(Fdo.) José Castillejo.*

Es copia fiel del original depositado en el Archivo del Patronato de los Becados Argentinos en Europa.— París, Diciembre 30 de 1911.—*Fernando Fusoni*, Auxiliar.

Patronato de los Becados Argentinos en Europa

Copia.

República de Cuba

Cámara de Representantes.

Habana, Diciembre 5 de 1911.

Señor Ernesto de la Cárcova. — Director del Patronato Argentino.

París.

Mi distinguido amigo:

Me es grato dirigirme á Vd., desde Cuba, en primer término, para honrarme saludándole, y luego con el objeto de expresarle por escrito la impresión que en mi hizo el *Patronato de los Becados Argentinos en Europa.*

Tuvo Vd. la bondad (señalada distinción que conservo viva en la memoria) de mostrarme, á mi paso por París, su bien montada Oficina y no hubo detalle en ella, lo recuerdo con agradecimiento, que Vd. no pusiese ante mis ojos.

Enviado por mi Gobierno á los Congresos Internacionales de Paidología de Bruselas y al de Anormales de Roma, no quise regresar á mi país—que hoy lucha por constituirse—sin antes visitar aquellas instituciones de carácter docente que pudieran ilustrar mi criterio en orden al modo como las demás naciones realizan en Europa lo que con tanta propiedad se ha llamado y se llama *ampliación de estudios en el extranjero.*

Yo no tengo reparo en declarar muy alto que de todo lo que visité, nada tan sabiamente organizado y rectamente dirigido, como el «Patronato de los Becados Argentinos».

Así, pues, déjeme que le felicite y felicite asimismo á sus afortunados compatriotas por el acierto con que han resuelto uno de los aspectos—quizá el más fecundo en consecuencias—del arduo problema de la educación nacional.

Disponga como guste de su amigo S. S.—(Fdo). *Juan Ramón Xiques.*

s/c Galiano 35, *Habana.*

Es copia del original depositado en el Archivo del Patronato de los Becados Argentinos en Europa.—París, Diciembre 30 de 1911. —*Fernando Fusoni,* auxiliar.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Febrero de 1912.

Al Señor. . .

Esta Contaduría General ha resuelto contabilizar las sumas que egresan del Tesoro Público, con cargo de rendir cuenta de su inversión, por Ejercicios, á partir desde el 1º de Enero del corriente año.

De tal suerte, pués, tengo el agrado de dirigirme á Vd., para que de las sumas que administre y que haya percibido de la Tesorería General desde aquella fecha, en virtud de la Ley Nº 8856, ó bien de la de Presupuesto que se sancionará, sin duda alguna, muy en breve, se rinda cuenta separadamente de las que por su parte administró hasta el 31 de Diciembre del año ppdo., como resultado de Ejercicios de los años anteriores al del que está corriendo, ora sea en virtud de las respectivas Leyes de Presupuesto, Leyes Especiales, ó bien Acuerdos de Gobierno.

Para mejor ilustrar su juicio al respecto, agregaré, que no deben confundirse en los balances, materia de las respectivas rendiciones de cuentas las sumas que se hayan administrado, en virtud de los Ejercicios de los años anteriores al que corre, con las percibidas de conformidad con la Ley Nº 8856 ó la de Presupuesto que ha de sancionarse muy en breve; ó más bien dicho, de una y otras debe rendirse cuenta separadamente, debiendo tener muy presente al mismo tiempo, que aun aquellas partidas que se reciban en los tres primeros meses del corriente año, para costear sueldos y gastos del anterior, deben correr comprendidas en los balances de que ha de servirse para documentar la inversión de las sumas administradas por cuenta de los Ejercicios que terminaron el 31 de Diciembre del año ppdo.

Por último, el 31 de Marzo próximo, se servirá Vd. disponer la remisión á esta Contaduría General de un balance que demuestre los saldos que tenga pendientes de rendición de cuenta, de cada una de las partidas que haya administrado, tanto del Ejercicio de 1911, como de los anteriores, devolviendo simultáneamente á la Tesorería General los sobrantes, que con arreglo al mismo resulten.

Saluda á Vd. muy atentamente.—JUAN M. AMENÁBAR.—*Isaac Melián Martí,* secretario.

v-31 marzo.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 13 DE MARZO DE 1912

Boletín Judicial	$	409 15
Boletín Oficial	»	227 —
	$	636 15

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á once días de Marzo de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochenta pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887		101	$	5.775 —
6 Septiembre » 1890		23	»	2.475 —
16 Octubre » 1891		25	»	3.526 —
29 Octubre » 1891		4	»	800 —
8 Enero » 1894		174	»	7.010 —
8 Enero » 1894	B. W. y Cía.	262	»	2.022 —
20 Septiembre » 1897		161	»	6.422 —
20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	583	»	583 —
20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	1.213	»	1.213 —
20 Septiembre » 1897	Cía. Millard	345.174	»	5.416.243 —
Emisión antigua amortizada Bco. Nacional		1	»	1 —
4 Octubre de 1883	Emisión menor	12	»	6 —
20 Septiembre » 1897	» »	8	»	4 —
		347.741	$	5.446.080 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: LUIS ORTÍZ BASUALDO, Presidente.—Director.— IGNACIO M. GÓMEZ, Director de turno.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE Gerente encargado de la Secretaría.

2ª Parte
Boletín Militar

Nº. 3207.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.

Sentencias.

Vista esta causa instruída á Martín Cabral, soldado de la Escuela de Tiro, soltero, argentino, de dieciocho años de edad, acusado de delitos que afectan la desciplina y el servicio y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando: que el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército de la Capital, por sentencia de fs. 165 á 166 v. ha declarado probado:

1º El hecho de que está acusado el soldado Martín Cabral, de haberse fugado del campamento de la Escuela de Tiro en Torquist el día 6 de Nobiembre de 1910 hallándose cumpliendo un arresto de 8 días.

2º Que ha declarado probado el hecho de que está acusado el soldado Cabral, de haber faltado á las listas de ordenanza por más de tres días consecutivos á contar desde el 6 de Noviembre.

3º Que ha declarado no probado que el acusado Cabral fugara en las circunstancias de hallarse prestando servicio como trompa de guardia.

4º Que ha declarado probado que el acusado Cabral, no devolvió las prendas del vestuario de uso indispensable que llevó al fugarse.

5º Que ha declarado no probado que el soldado Cabral se fugara del cuartel de su cuerpo en el Campo de Mayo, los días 18 de Agosto y 7 de Septiembre de 1911.

6º Que condena al acusado á sufrir la pena de 8 meses de prisión menor, por el delito de quebrantamiento de arresto, de acuerdo con los Arts. 632, 704, 710 y 582 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el recurso ha sido interpuesto solamente por el procesado, por estimar excesiva la pena impuesta, fundado en el Art. 429, Incs. 1º y 2º del Código de Justicia Militar.

2º Que el Fiscal General en su dictamen de fs. 172 pide sea mantenida la pena impuesta.

3º Que estando penado con prisión menor, genéricamente designado el delito de quebrantamiento de arresto siendo éste el más grave de los cometidos por el procesado Cabral, la pena de ocho mese de prisión menor aplicada por el Consejo a-quo, es la que corresponde, de acuerdo con los Arts. 632, 704, 708, y la regla general del Art. 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y lo dictaminado por el Sr. Fiscal General,

El Consejo Superior de Guerra y Marina—

FALLA:

Confírmase la sentencia que condena al procesado soldado Nartín Cabral, á sufrir la pena de ocho meses de prisión menor, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto con circunstancias agra-

vantes, debiendo abonársele el tiempo de prisión preventiva sufrida, declarando perdidos los derechos del penado que hubiera adquirido contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, debiendo de reintegrar de sus haberes el valor de las prendas del vestuario abandonadas, y llenar una vez cumplida esta condena el tiempo de servicio á que está obligado por contrato, de acuerdo con las disposiciones legales dictadas y los Arts 578, 703, 769 y 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra á los efectos de la Ley y archívese.—Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Firmado: Enrrique G. Howard —José Ignacio Garmendia —Atilio S Barilari —Alejandro Montes de Oca.—Luís María Campos Urquiza.— Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario. Es copia fiel de los autos: Juan Bourre Coronel Secretario.—Vo Bo: E. G. Howard, Almirate Presidente.

Capital Federal, Eebrero 15 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa seguida al soldado Martín Cabral, perteneciente á la Escuela de Tiro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 15 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Martín Cabral cumplirá su condena en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 7 de Junio del corriente año, debiendo volver al servicio hasta el 13 de Mayo de 1913, fecha en que será dado de baja por terminar su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado y formulará cargo al causante por el valor de las prendas de vestuario abandonadas.—VÉLEZ.

En la ciudad de Córdoba á los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos doce, reunido en Acuerdo Extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al soldado conscripto Ramón Pérez, del Batallón No 4 de Ingenieros, argentino, soltero, jornalero, de veintiun años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel de su Batallón, y

Resultando:

Que está probado el hecho de que está el soldado conscripto Ramón Pérez, de haberse fugado del cuartel de su Batallón, en la ciudad de Córdoba, estando arrestado y con parte de enfermo, el día diecisiete de Diciembre último, á las nueve pasado meridiano y que regresó expontáneamente á las cinco de la mañana del día siguiente. Declaraciones de fs. 13 v., 14 v., 15 á 17 v., 17 á 19, 19 á 20, 20 á 22, y

Considerando:

Que el hecho probado constituye el delito de quebrantamiento de arresto, previsto y penado por el Art. 632 del Código de Justicia Militar con prisión menor, genéricamente establecida y en tal virtud, el Tribunal puede aplicar esta pena en sus distintas formas y modalidades, según las circunstancias del caso, Art. 582 del citado Código.

Por estos fundamentos y consideraciones y de conformidad con la petición Fiscal, el Consejo de Guerra Permanente,

FALLA:

Condenando al soldado conscripto Ramón Pérez, del Batallón No 4 de Ingenieros, por el delito de quebrantamiento de arresto á la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con los Arts 632, 582 y 530 del Código de Justicia Militar, con abono del tiempo de prisión preventiva que lleba sufrida, en virtud de la regla establecida en el Art. 578 del mismo Código y debiendo una vez cumplida esta condena, integrar el tiempo de servicio que le falte en la forma determinada por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Griguera, Coronel—Sebastián Astrada.—Angel Díaz—Julio de Vertiz, Tenientes Coroneles.—José Espeleta, Mayor.—Ante mí: B. Máximo Caballes, Teniente, Secretario.—Es conforme con su original—Córdoba, Febrero 10 de 1912. B. Máximo Caballes.—Teniente, Secretario.

Capital Federal, Febrero 17 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al soldado conscripto Ramón Pérez, perteneciente al Batallón 4 de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 17 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra permanente para Tropa del Ejército que actúa en la Ciudad de Córdoba, y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado conscripto Ramón Pérez, cumplirá su condena en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 3 de Mayo del corriente año, debiendo volver al servicio hasta el 30 de Junio del mismo, fecha en que será dado de baja por terminar su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

En la Capital Federal, á los catorce días, del mes de Febrero y año de mil novecientos doce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á José A. Muzzio, soldado del Regimiento 1º de Infantería «Patricios», argentino, soltero de veintiún años de edad, acusado de delitos y faltas que afectan el servicio y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado José A. Muzzio, de haber puesto vainas vacías en la boca de su fusil al hacer los disparos con cartuchos de fogueo que le eran ordenados en los ejercicios de combate efectuados durante las maniobras del 16 de Septiembre del año ppdo, en «Campo de Mayo» (Provincia de Buenos Aires) según consta á fojas 19 vta., 20 vta., 22 vta., 38, 45 y 55 del proceso.

2º Que está probado que no resultó desgracia alguna del hecho anteriormente establecido según consta á fojas 19 vta., 20 vta, 22 vta, 38, 45 y 55 del proceso.

Considerando:

1º Que del primer hecho probado se desprende que el procesado desobedeció la orden recibida de tirar con cartuchos de fogueo, puesto que al disparar, por entretenimiento colocó vainas vacías en la boca de su fusil, con el objeto de producir silvido constituye por lo tanto el hecho, la falta de desobediencia prevista por el Art. 12, Inciso 47 del Reglamento de Disciplina y penada por la enumeración del Art. 537 del Código de Justicia Militar, por no haber producido perturbación en el servicio.

2 Que estando dichas penas señaladas genéricamente es facultad de este Consejo elegir y aplicar la que considere apropiada, con la libertad que le permite la regla general del Art. 582 del Código de Justicia Militar, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la causa, entre las que merece mencionarse la poca importancia del hecho abonada por lo que establece el resultando segundo de esta sentencia y la excelente conducta del procesado comprobada por el concepto de fojas 37 del proceso.

Por estos fundamentos y consideraciones

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado, soldado José A. Muzzio, perteneciente al Regimiento 1º de Infantería «Patricios», por haber cometido la falta de desobediencia á la pena de tres meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso 47 del Art. 12 del Reglamento de Disciplina y los Arts. 582, 537, Inciso 3º y 551 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen las Arts. 577 y 583 del mismo Código.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos,—Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario.—Es copia fiel del original: Fructuoso Romero, Secretario.

Capital Federal, Marzo 4 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado conscripto José A. Muzzio, perteneciente al Regimiento 1o de Infantería «Patricios».

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo único—Cúmplase, comuníquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA. G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 4 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, el soldado conscripto José A Muzzio, será puesto inmediatamente en libertad, debiendo volver al servicio hasta el licenciamiento de su clase.

La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

En la Capital Federal, á los veintitrés días del mes de Febrero y año de mil novecientos doce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Eduardo Anzuategui y Miguel Mansilla, soldados del Regimiento 4 de Infantería de Línea, argentinos, solteros, de veintiún años de edad, acusados de quebrantamiento de arresto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel de su mismo Regimiento; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Eduardo Anzuategui, de haberse fugado del Cuartel que ocupa su Cuerpo en la Capital Federal á las 8.30 p. m., del 1º de Enero del año corriente, en circunstancias de encontrarse cumpliendo

un castigo de veinte días de arresto que le había sido impuesto con fecha 14 de Diciembre de 1911, habiendo regresado al mismo á las 2.30 a. m., del día siguiente, según consta á fojas 13 y 16, 22 á 25, 28 vta., 29, 29 vta., 30, 30 vta., 32, 32 vta., 33, 33 vta., del proceso.

2º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Miguel Mansilla, de haberse fugado del Cuartel que ocupa su Cuerpo en la Capital Federal á las 8.30 p. m., del 1º de Enero del año corriente, en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de diez díaz de arresto que le había sido impuesto con fecha 27 de Diciembre de 1911, habiendo regresado al mismo á las 2.30 a. m., del día siguiente, según consta á fojas 13 y 16, 22 á 25, 28, 28 vta., 29, 30 vta., 32, 32 vta, 33 y 33 vta. del proceso; y

Considerando:

1º Que los hechos probados que establecen los resultandos de esta sentencia y de que son respectivamente responsables cada uno de los procesados, constituye el delito de quebrantamiento de arresto previsto por el Art. 632 del Código de Justicia Militar que lo castiga con prisión menor.

2º Que tratándose de la aplicación de una pena designada genéricamente, es facultad de este Consejo graduarla con la amplitud de criterio que le permite la disposición general del Art. 533 del Código de Justicia Militar, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la causa, entre las que es de mencionarse la escasa importancia de la misma.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército

FALLA:

Condenando á los procesados soldados Eduardo Anzuategui y Miguel Mansilla, pertenecientes al Regimiento 4 de Infantería de Línea, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto, cada uno á la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del Señor Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 632, 532 y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándoseles el tiempo que han permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los Arts. 577 y 578 del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que les falte, en la forma determinada por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos.—Guillermo Pechmann.—Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal.—Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario.—Es copia fiel del original: Fructuoso Romero, secretario.

Capital Federal, Marzo 4 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida á los soldados conscriptos Eduardo Anzuategui y Miguel Mansilla, pertenecientes al Regimiento 4 de Infantería de Línea,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. único: Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.—G. VELÉZ.

Capital Federal, Marzo 4 de 1912. — De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, los soldados conscriptos Eduardo Anzuategui y Miguel Mansilla, cumplirán sus condenas en la Compañía de Disciplina y serán puesto en libertad el 12 de Mayo del corriente año, debiendo volver al servicio hasta el 15 del mismo mes y año, fecha en que serán dados de bajas por terminar su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos que les hayan sido retenidos á los procesados.—VELÉZ.

Día 10 de Marzo de 1912.

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de Orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

020027-A-911.—Enero 3 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General el plano 1620 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío para cruce de trenes en el km. 19/082. 50. en la línea principal del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que el cruce de trenes proyectado es conveniente para evitar demoras en la marcha de ellos.

Que han sido previstos dadas las medidas de seguridad necesarias ejecutándose las obras según planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano que se acompaña cuyos dispositivos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1620 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021327-A-911.—Enero 3 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estsdo, somete á la consideración de esta Dirección General los planos Nos. 1633 y 1661 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón de encomiendas y ensache del edificio de pasajeros de la estación Huascha Ferracarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que una parte de los trabajos se ejecutarán de acuerdo á un plano aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que no hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1638 y 1661 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019554-C-911. — Diciembre 29 de 1911.—Vista la queja presentada por los Sres. Pablo Pozzo y Cía., por cobro excesivo de flete, en la consignación de Carta de Porte Nº 13 de Mayor Drumond G. O. A. de fecha 20 de Julio de 1911;

Resultando de lo actuado:

Que la consignación de que se trata, fué transportada por vía La Paz y Rufino, cuando debió hacerse por Vila Mercedes y Dalmacie Vélez pues ésta es la línea más corta y ventajosa para el cargador de acuerdo con el Art. 221 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que en consecuencia, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino debe devolver á los recurrentes la diferencia entre el flete cobrado y el que debió cobrar; y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de estos hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

Exp. Nº 017336-C-911.—Enero 2 de 1912 —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº T-9296-A, y su memoria descriptiva, de los cimientos del puente sobre el río Dulce; y

Considerando:

Que nada hay que observar sobre las zapatas de acero á emplearse para reforzar los cilindros de fundación del puente que rellenados constituirán los estribos.

Que este sistema es en general conveniente; y

Teniendo en cuenta:

Que aun cuando no se conoce ningún dato respecto á la fundación, como la obra ha sido empezada y su construcción es urgente, conviene proseguirla bajo ciertas condiciones de seguridad,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº T. 9296 A, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Hacer saber á la Empresa que deberá solicitar la intervención del Inspector Nacional para que verifique en cada pilar la resistencia máxima y admisible del terreno en el punto donde se detendrán las fundaciones.

3º Los datos anteriores se elevarán á la aprobación al mismo tiempo qne los planos definitivos y cálculos justificativos, cuyos requisitos no podrán colocar los tramos.

Comuníquese, publíquese y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

P. Nogués.

012962-C-911. — Enero 3 de 1912.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la Dirección General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019154-C-911.—Enero 2 de 1912.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la Dirección de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591			Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....		
2a	Moreno 833			P. Romero Castañón	Ludovico Morando..		
3a	Suipacha 725			Pablo Oliver........	José. F. Cancela.....	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984				S. Guaglianone......		
5a	Viamonte 1668			Angel Giménez......	Carlos Malberti.....		
6a	Entre Ríos 327			Belisario C. Otamendi	José Gambin........	Martes, Jueves y sabado, de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y sabado de 8 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870			Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			Juan G. Ballesteros..	Víctor Stella........	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y sábado, de 8 a 11 a. m.	Lunes y viernes, de 7 a 10 a. m	Víctor Bence........	Celestino Peverelli..		
10a	24 Noviembre 1390			Adolfo Grau........	Francisco Cella......		
11a	Billinghurts 455			F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro.....		
12a	Armonía 3051			Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.......		
13a	Charcas 527			José M. Nevares....	Santiago Beretta.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 487			Pedro A. Rojas......	José R. Campos.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1677				Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1o 1030			Juan Oscamou......	Miguel Molignano...		
17a	Sadi-Carnot 1158				Miguel Ferrari......		
18a	Independenc. 1440			Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Augusto Osorio......	Jacinto Izetta.......		
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Vatuone.....		
21a	Anchorena 1125			Luis J. Queirolo...	A. Corti Real.......		
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce......	Carlos Falchi.......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Carlos F. Crescio...	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3938			Arturo Ochoa.......	Bartolomé Spotorno.		
25a	R. Falcón 2260	Lunes, Miercoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Riglos.........		
26a	Segurola 58			José J. Massia.......	Julio Alvarez........		
27a	Garay 1868			Zenón Aguilar......	José Sabino........	Martes, Jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28a	Venezuela 3053			Daniel C. Imizcoz...	José R. Sanguinetti..		
29a	Balcarce 1471			Mario Seeber........	Luis Sueldo Llanos..		
30a	Baunes 293			Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto.......	Lunes y viernes, de 8 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p.
31a	Malabia 291			Pedro C. Fajes......	Juan A. Vancini.....		
32a	I. la Católica 1661			Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......		

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día....................................	$	0.10
Número atrasado....................................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...........	»	0.50
Semestre....................................	»	6.00
Año....................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 Febrero de 1900).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

The Elite Berlitz Schools of Languages
Sociedad Anónima Ltd.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 del corriente á las 9 de la noche, en la calle Callao 384, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la memoria, balance é informes de la sindicatura.

2o Resolver sobre la continuación ó disolución de la Sociedad.

Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.—El Gerente.

5 Marzo.—Nº 694-v-21 marzo.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

La comisión liquidadora convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 22 del corriente Marzo á las 3 de la tarde, en el local del Banco Basko Asturiano del Plata, Maipú 73, con el fin de dar cuenta de su cometido y de obtener una prórroga en el plazo señalado para terminar la liquidación, por requerirlo la conveniencia de los intereses de los acreedores y de los accionistas, por las razones que se demostrarán.

Para poder asistir á dicha Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en cualquiera de los quince días de esta publicación, en el escritorio de la Sociedad, Patricios 1961, de 9 de la mañana á 4 de la tarde.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.—La Comisión. —Florencio Martínez de Hoz.—Manuel C. Chueco.—Pablo Assorati.—Francisco Girbau.

5 Marzo.—Nº 695-v-21 marzo.

La Patrocinadora del Asegurado

Compañía Anónima Limitada

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para celebrar la primera Asamblea General Ordinaria de señores accionistas que debía tener lugar el día 27 de Febrero ppdo., el Directorio de esta Compañía ha dispuesto convocar á la segunda reunión que tendrá lugar el día quince del actual á las cinco pasado meridiano, en el local social Avenida de Mayo Nº 891, para tratar y resolver sobre la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dividendo á distribuir, correspondiente al ejercicio de 1911; proceder á la elección de Síndicos titular y suplente, y tres Directores, dos titulares y uno suplente por tres años, en reemplazod e los señores Romeo Colombo, Manuel Migone y Manuel Casal.

Según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1912.—El secretario.

6 Marzo — Nº 704-v-15 marzo.

Ingenio—La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 30 de Marzo de 1912, á las 3 1/2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 559.

Orden del día

1º Modificación del Art. 13 de los Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

12 Marzo.—Nº 750-v-23 marzo.

Servicio Mensajero de la Capital

Sociedad Anónima

Corrientes 1556. Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decretos: Junio 21 de 1888 y **Noviembre 20 de 1900.**

Convocatoria

El Directorio avisa á los señores Accionistas, que, no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea convocada para el 7 de Marzo, queda ésta postergada para el 21 de Marzo á las 5 p. m., en el local de la Administración, calle Corrientes 1556, debiendo ella celebrarse con cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Art. 28 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio 1911.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de 4 Directores, en reemplazo de los cesantes, señores: Dr. Salvador Curutchet, Ernesto R. Meyer, Teodoro Poulsen y Carlos Zwilgmeyer, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores: Juan Wester, E. A. de Toledo y Carlos Christophersen.

5º Elección de un Síndico y un suplente de Síndico para 1912.

6º Anulación ó abandono de la reforma de los Estatutos, resuelta en la Asamblea anterior.

7º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Administración de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la convocatoria.—El Directorio.

8 Marzo.—Nº 727-v-21 marzo.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos antes Rezzonico, Ottonello & Cía

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Marzo de 1912, á las 3 p. m., en su local, calle Corrientes 1650.

Orden del día

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911, y distribución de las utilidades.

2º Elección de un Director y un Suplente, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, Corrientes 1650, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, adonde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Directorio.

29 Febrero.—Nº 652-v-16 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo, á las 4 p. m., en el salón principal del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1911.

2º Elección de seis miembros titulares **para integrar la Cámara de la Bolsa, en** reemplazo de los señores Carlos T. Becú, Ireneo Cucullu, (Art. 32 de los Estatutos, inciso socios); Cayetano Sánchez (Inciso 4º); Pedro Bercetche (Inciso 6º) y Angel Gardella (Inciso 10.), que han terminado su mandato, y Federico Gándara (Inciso 12.), que falleció.

3º Elección de 18 miembros suplentes, en reemplazo de los cesantes, con arreglo á la clasificación del referido Art. 32 de los Estatutos, á saber: 3 Socios; 3 Comisionistas de Bolsa y 12 socios correspondientes á los Incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10., 11., 12. y 13. del citado artículo.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.

Se previene á los señores socios, que, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1912. — A. M. Delfino, Presidente.—Juan Chapar, Seecretario Int.

29 Febrero.—Nº 648-v-14 marzo.

Embarcadero Escocés

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día quince del mes próximo, á las 3 p .m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1911.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

(Los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 427, tercer piso, con tres días de anticipación al de la Asamblea). —Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.—El Presidente.

28 Febrero—Nº 638-v-15 marzo.

Asociación Argentina de Football

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, la «Asociación Argentina de Football», cita á Asamblea Ordinaria anual á los miembros del Consejo y Delegados de la misma, para el día lunes 18 de Marzo á las 8,30 p. m. en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 131, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la convocatoria.

2º Lectura del acta de la última Asamblea Ordinaria anual.

3º Aprobación del Balance del Tesorero Honorario al 29 de Febrero ppdo.

4º Elección de un Vicepresidente (primero) por dos años, reemplazando al Sr. M. Reyna, cuyo mandato fenece el 31 de Marzo de 1912.

5º Elección de un Secretario Honorario por dos años, para reemplazar al Sr. José C. Susán, cuyo mandato fenece el 31 de Marzo de 1912.

6º Para integrar el Consejo, elección de un titular por dos años, reemplazando al Sr. Luis Carbone, cuyo mandato fenece el 31 de Marzo de 1912. Además un titular por dos años para reemplazar al Sr. A. Bergalli (suplente ya integrado con el Consejo).

7º Elección de un Tesorero Honorario por dos años para reemplazar al Sr. F. R. Guppy, cuyo mandato fenece el 31 de Marzo de 1912.

8º Elección de dos Suplentes por un año.

— Buenos Aires, Marzo 11 de 1912. — José C. Susán, Secretario Honorario.

13 Marzo Nº 757-v-18 marzo.

LONDON & BRAZILIAN BANK Ld. Fundado en 1862

Banco de Londres y Brasil — Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por decreto de fecha 30 de Abril de 1890

SUCURSALES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA: BUENOS AIRES Y ROSARIO

Capital subscripto........................ £ 2.000.000
Capital pagado........................... » 1.000.000
Fondo de reserva......................... » 1.000.000

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA AL 29 DE FEBRERO DE 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Efectivo	420184 99	3872640 82
Clearing	79804 92	1219022 60
Otros Bancos		
Descuentos y Adelantos	2093625 60	17904119 59
Valores al Cobro	2350701 40	745418 68
Cuentas Varias	6031259 39	1942630 88
	10975576 30	25683832 57
PASIVO		
Capital correspondiente á la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósitos á la vista, á plazo fijo y en caja de ahorros	728204 71	13827670 06
Remts. de valores al cobro	2350701 40	745418 68
Cuentas varias	6628480 19	9160743 83
	10975576 30	25683832 57

S. E. ú O.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1912.

F. B. Hill, sub-gerente.—B. Dolbey, contador.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 76-v-14 marzo.

COMPAÑÍA AZUCARERA «EL PARAÍSO»

Sociedad Anónima en Liquidación

Sarmiento 829

Autorizada el 29 de Mayo de 1903

Capital autorizado:
3.784 Acciones preferidas
5.122 Acciones ordinarias
Total $ 890.600

Capital suscripto y realizado $ 889.300

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1912 de acuerdo con el Art. 368 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	1300 —
Inmuebles: Ingenio «El Paraíso» terrenos, edificios, maquinarias y propiedades	2394940 42
Materiales, herramientas, útiles, carros, etc	137933 65
Hacienda	41140 —
Caja y Bancos	21947 09
Banco de la Nación depósito judicial	49169 34
Varios Deudores	63830 17
Intereses y Gastos Generales	137789 24
Renovación de Plantaciones 1908	26653 10
Renovación de Plantaciones 1909	29456 44
Obligaciones Hipotecarias en caución	548000 —
Gastos Fundación de la Sociedad	55669 56
Ganancias y Pérdidas	470447 37
	3979276 38

PASIVO	$ m/n
Capital	890600 —
Fondo de Reserva	18109 11
Fondo de Amortización	88335 —
Obligaciones hip. Serie B. sobre terrenos, edificios, maquinarias al 7 % anual	903000 —
Obligaciones Hipot. sorteadas y pagadas en caución	12000 —
Hipotecas sobre Ingenio «San Vicente»	192997 69
Obligaciones á pagar	5134 68
Varios Acreedores	1727581 91
Remuneración Directorio	11517 99
Arriendo Cañaverales	130000 —
	3979276 38

A. Zavalía, presidente.—Lucio García, secretario.—Juan Bretschneider, contador.—Gmo. Heller, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 766-v-14 marzo.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA ANGLO-ARGENTINA de ELECTRICIDAD

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 3 de septiembre 1906 y 14 de septiembre de 1911.

Capital suscripto: $ 3245400 —
Capital realizado: $ 3052760 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1912

ACTIVO	o/s	$ m/n
Acciones á emitir		7070000 —
Obligaciones á emitir	30000 —	
Accionistas		192640 —
Acciones en depósito		25000 —
Caja y Bancos		5973 81
Títulos y Acciones		2750297 02
Bienes Raíces, Usinas y Redes		1629917 62
Medidores, Muebles y Utiles		152042 46
Varias Cuentas		716575 27
Conversión	270000 —	
	300000 —	12542446 18

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital Autorizado		10000000 —
Obligaciones al 8 %	300000 —	
Acciones suscriptas		315400 —
Directorio		25000 —
Fondo de Reserva		150000 —
Reserva Consumidores		9735 39
Amortizaciones		21513 70
Ganancias y Pérdidas (saldo)		10911 43
Varias cuentas		1396249 32
Conversión		613636 34
	300000 —	12542446 18

H. Py, presidente.—E. Lauriston Conder, director.—H. C. Bustamante, síndico.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 770-v-14 marzo.

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1912, á las 4 p. m., en el local de la calle Lavalle 776.

Orden del día:

1º Elección de un Síndico titular y uno suplente.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho de asistencia á la Asamblea, los Accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, Loria 444, las acciones que posean ó certificados que acrediten su depósito en algún Banco.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.—A. L. Masciorini, Gerente.

2 Marzo.—Nº 672-v-16 marzo.

WILSON SONS Y Cía. Lda.

Domicilio Principal: Londres

Sucursal, Calle Reconquista 80 Bs. Aires

Reconocido por Decreto, Julio 18 de 1892

Capital autorizado para la República Argentina £ 60.000

BALANCE Anual al 31 de Diciembre de 1911, de las Sucursales Buenos Aires, Rosario, Bahía Blanca, y La Plata.

DEBE	$ o/s
á Casa Matriz de Londres......	1636827 31
» Varios Acreedores..........	280005 61
» Cuenta Capital..............	302400 —
	2219232 92

HABER	$ o/s
por Efectivo en Caja y Bancos..	113073 46
» Varios Deudores..........	1245606 39
» Letras á Cobrar...	258955 66
» Existencias en Mercaderías.	601597 41
	2219232 92

S. E. ú O.

«For Wilson, Sons & Cía. Limited» G. Lloyd Daries.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 767-v-14 marzo.

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES ELECTROMÓVILES

Domicilio legal: Bartolomé Mitre 441

Autorizada por el Poder Ejecutivo en Abril 4 de 1905

Balance al 30 de Abril de 1911

Aprobado por la Asamblea del 16 de Septiembre de 1911, sin modificación

DEBE	$ m/n
Terrenos........................	130584 68
Construcción é Instalación Garage	134537 01
Muebles y Utiles...............	12850 44
Caja..........................	1542 41
Cuenta Especial...........	4000 —
Tren Rodante..................	469306 08
Acumuladores..................	144323 33
Gastos Refacción...............	58330 32
Gastos Iniciación...............	17797 88
Materiales.....................	132726 95
Vestuarios...	16373 34
Deudores Varios...............	2437 —
Ganancias y Pérdidas..........	3279 92
	1128089 36

HABER		$ m/n
Capital............	$ 750000 —	
menos Acciones liberadas devuelt.	» 50000 —	700000 —
Hipoteca......................		150000 —
Cuenta Garantía...............		99568 05
Acreedores Varios.............		178520 41
		1128089 36

A. Scholz, presidente.—H. H. Leng, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo del año 1910...........	7367 31
Intereses.....................	22586 22
Gastos Generales.............	2641 45
	32594 98

HABER	$ m/n
Productos Alquiler Garage......	29161 51
Rebajas......................	153 55
Ganancias y Pérdidas, 6º ejercicio	3279 92
	32594 98

A. Scholz, presidente.—H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 763-v-14 marzo.

«La Belga Americana»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 26 de Febrero, y de conformidad con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Bartolomé Mitre 226 (tercer piso) el día 21 de Marzo á las 3 p. m., para tratar lo siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio de 1911.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Renovación completa de la Comisión Directiva, debiéndose elegir 4 Directores titulares y 2 suplentes.
4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene á los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la asamblea las acciones en el local social para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría á disposición de los señores accionistas.—El Directorio.

29 Febrero—Nº 657-v-20 marzo.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria Ordinaria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita á Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 22 de Marzo de 1912, á las 3 p. m., en el local Rivadavia 666, para tratar los siguientes asuntos:

1º Presentación de Memoria y Cuentas.
2º Aprobación de las utilidades y su distribución.
3º Elección de dos Directores y dos Suplentes.
4º Elección de Síndico.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, hasta el día 19 de Marzo de 1912, todos los días hábiles de 1.30 á 3. p. m., menos los Sábados.—Buenos Aires, 5 de Marzo de 1912.

7 Marzo.—Nº 711-v-22 marzo.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

Calle Victoria 618

Convocatoria

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril á las 3 p. m., en el local de la Sociedad para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio, Balance General y fijación del Dividendo.
2º Elección de tres Directores y cuatro suplentes.
3º Elección del Síndico y suplente.

Conforme el Art. 20 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán hasta el día 9 de Abril en la Secretaría de la Sociedad sus acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.—El secretario.

6 Marzo — Nº 705-v-22 marzo.

La Bola de Nieve

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares, 2 Directores suplentes, Síndico y suplente de Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada.—El Secretario.

26 Febrero —Nº 619-v- 16 marzo.

Empresa del edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca á los señores Accionistas de la misma, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, á las 4 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Informe Administrativo.
2º Dividendo declarado.
3º Elección de Síndico.
4º Nombramiento de una Comisión de Accionistas para redactar los nuevos Estatutos de la Sociedad, y tratar con la Cámara de la Bolsa de Comercio un nuevo contrato de locación.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, que para constituirse la Asamblea, se requiere la presencia de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital.

Los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 14 de Marzo próximo, y proveerse del recibo certificado correspondiente, á los efectos del Art. 13 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912. — A. M. Delfino, Presidente. —Juan Chapar, Secretario Int.

29 Marzo.—Nº 647-v-15 marzo.

«LA ITALIA»

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS MARÍTIMOS – FLUVIALES Y CONTRA INCENDIOS
Bartolomé Mitre 383 — BUENOS AIRES

Capital autorizado $ m/n 2000000 — Capital suscrito $ m/n 600000 —
Capital realizado $ m/n 300000 —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto del 19 de Julio de 1894

BALANCE GENERAL al 31 de Diciembre de 1911

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 26 de Febrero de 1912

ACTIVO		$ c/l
ACCIONES seris B	400000 —	
» » C	500000 —	
» » D	500000 —	1400000 —
ACCIONISTAS serie A		300000 —
INMUEBLES		20000 —
HIPOTECAS y préstamos contra garantía		386000 —
TÍTULOS varios	25500 —	
» en caución	18000 —	43500 —
Muebles y útiles		846 63
Caja y Bancos		73836 57
Deudores varios		18020 33
OBLIGACIONES á cobrar		21837 81
Premios á cobrar		58909 01
Certificados del Directorio y Gerente		60000 —
		2383010 35

PASIVO		$ c/l
CAPITAL autorizado		2000000 —
DIVIDENDOS á pagar		6489 21
RESERVAS estatuaria	60013 21	
» extraordinaria	22050 —	
» de riesgos en curso	115000 —	
» por siniestros pendientes	65000 —	262063 21
CERTIFICADOS del Directorio y gerente		60000 —
Beneficios á distribuir		54457 93
		2383010 35

Ernesto Piaggio, presidente.—D. Olivera, gerente.—A. J. Varese, contador. —José D. Faro, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

CREDITO		$ c/l
SALDO del ejercicio de 1910	446 42	
VARIOS conceptos	9672 72	10119 14
RESERVA extraordinaria	22050 —	
» de riesgos en curso	95000 —	
» por siniestros pendientes	71000 —	188050 —
PREMIOS incendios	568373 92	
» marítimos	320074 24	888448 16
Alquileres	1440 —	
Intereses	30925 13	32365 13
		1118982 43

DEBITO		$ c/l
QUITAS y quebrantos		4176 89
REASEGUROS incendios	184393 22	
» marítimos	167302 64	351695 86
SINIESTROS incendios	208563 06	
» marítimos	90733 27	299296 33
Corretajes y descuentos		110855 47
Anulaciones		18452 49
Impuestos y patentes		12204 09
Alquiler		7200 —
Cuenta cambio		1 86
Insecciones y pericias		2310 —
HONORARIOS y gastos generales		56281 51
RESERVA extraordinaria	22050 —	
» de riesgos en curso	115000 —	
» por siniestros pendientes	65000 —	202050 —
BENEFICIOS á distribuir		54457 93
		1118982 43

Ernesto Piaggio, presidente.—D. Olivari, gerente.—A. J. Varese, contador. —José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 750-v-15 marzo.

Sociedad Anónima
Bessler Waechter & Cía., Argentine Agency Limited

Domiciliada en Londres

Autorizada por el Juez de Comercio Doctor Ricardo Seeber, con fecha 22 de Mayo de 1907.

Capital Autorizado é Integrado £ 50.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1911

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Mercaderías	1362135 89	
Obligaciones á Cobrar	625560 40	193517 97
Cuentas Corrientes	585374 25	660491 81
Propiedades, Títulos é Hipotecas	48400 59	437847 34
Caja y Bancos	433 —	103264 55
Licitaciones	1320 —	16420 57
Lanchas	17400 —	
Varias Cuentas	39611 50	143330 76
Conversiones	428136 92	
	3108372 55	1554873 —

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Varias Cuentas	54810 88	581834 54
Casa Matriz	350101 39	
Bessler Waechter & Co. Ltd	2703460 28	
Conversiones		973038 46
	3108372 55	1554873 —

S. E. ú O.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.

p. p. Bessler Waechter & Co., Argentine Agency Ltd.

S. Normand—J. C. Watson.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 747-v-14 marzo.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el día 2 de Marzo, por falta de número, el Directorio de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Glucosa, invita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo, á las 5 de la tarde en su local, calle Alsina 884 y 890, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, para tratar y resolver la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración del Balance al 31 de Enero de 1912.

2º Renuncia del Directorio y Síndico.

3º Liquidación de la Sociedad, por los motivos del inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio.

4º Nombramiento del Liquidador.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para que en compañía del que preside autentiquen el acta.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, ó certificados de sus acciones en la Dirección de la sociedad, tres días antes de la fecha indicada (Art. 37 de los Estatutos).

La presente Asamblea quedará legalmente constituida, con cualquiera que sea el capital representado, de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio.—Buenos Aires, Marzo de 1912.—Carlos D. Carbone, Tesorero-Secretario.

4 Marzo.—Nº 682-v-16 marzo.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 29 de Febrero de 1912

Balance General é Inventario General al 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones emitidas (Ses 1a, 2a, 3a, 4a, y 5a)	2500 0 —
Acciones suscritas	216060 —
Acciones á devolver (330 á 30 accionistas)	3300 —
Alcancías á domicilio (311 alcancías)	483 64
Muebles y Utiles	1577 22
Cuentas corrientes (5 adelantos en cta cte)	7292 16
Obligaciones a cobrar (1736 documentos)	501616 16
Préstamos hipotecarios (5 préstamos)	20590 —
Créditos diversos (64 créditos)	5907 05
Deudores por multas	124 73
Banco de la Nación	36949 77
Caja	24946 49
	1068907 22

PASIVO		$ m/n
Capital emitido		250000 —
Capital suscrito		216060 —
Capital realizado		209678 —
Capital realizado		209678
Capital á devolver		3300 —
Fondo de reserva		28872 90
Quinto dividendo		2804 81
Sexto dividendo		4443 53
Cuentas corrientes (75 depósitos)		53164 81
Depósitos á plazo fijo (19 depósitos)		23427 96
Caja de ahorro á domicilio (119 depósitos)		9490 75
Obligaciones á pagar (260 documentos de n/ cartera redescontados en el Banco de la Nación	$ 115216 35	
N/ garantía en 215 obligaciones con la Tienda La Piedad, por ohs Martinez y Cia	$ 2368 —	117584 35
Cobro por cuenta de terceros (9 cuentas		1437 65
Créditos diversos (12 depósitos)		463 52
Crédito en descubierto		20000 —
Ganancias y Pérdidas — Utilidades del año		19908 14
		1068907 22

J. López Figuera, vicepresidente en ejercicio. — R. T. Banchs, gerente. — Vo Bo Santiago Morello, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

31 de Diciembre de 1911

DEBE	$ m/n
A Gastos Generales	29527 30
» Muebles y Útiles	175 25
» Obligaciones á cobrar	3365 —
Saldo á distribuir	19908 14
	52975 69

HABER	$ m/n
Por Intereses y Descuentos	49874 51
« Comisiones	835 40
» Liquidación cuotas en retar.	114 35
» Créditos recuperados	1400 08
» Multas	751 35
	52975 69

J. López Figuera, vicepresidente en ejercicio. —R. T. Banchs, gerente. — Vo Bo Santiago Morello, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 771-v-14 marzo.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1912, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G.— El Gerente.

28 Diciembre.—No 71-v-28 marzo.

«LA PROPIEDAD»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorros

Domicilio Social: Lavalle 485 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905

Balance Mensual de Saldos al 29 de Febrero de 1912 (5o mes)

ACTIVO		$ M/N DE C/L
Acciones á Emitir:		
Saldo de la Serie C	227800 —	
Importe de la serie D	250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital a suscribir:		
Saldo á realizar		456000 —
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos	23461 91	
Existencia en Caja	1888 15	25350 06
Muebles, Utiles é Instalaciones:		
Precio de costo Existencia	5386 29	
Amortizados en ejercicios anteriores	5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios:		
Préstamos para construcciones, etc	716979 10	
Amortizado hasta la fecha	99222 84	617756 26
Deudores Varios:		
Por intereses servicios hipotec.	16543 82	
Por otros conceptos	353 50	16897 32
Alquileres:		
Importe de alquileres pagados por adelanto al 31 de Marzo de 1912		400 —
Gastos Generales etc:		
Saldo de esta cuenta		10132 92
Depósitos en Garantía:		
Acciones depositadas por los Directores		27000 —
		1631337 56

PASIVO			$ M/N DE C/L
Capital Autorizado:			
El realizado:			
Serie A y B	500000		
» C	22200	522200 —	
A emitir:			
Saldo serie C.	227800		
Importe serie D.	250000	477800 —	1000000 —
Obligaciones de Capital 8 %:			
Realizadas		44000 —	
A realizar		456000 —	500000 —
Fondo de Reserva:			
Saldo de esta cuenta		12918 64	
Fondo de Previsión:			
Saldo de esta cuenta		6237 48	19156 12
Préstamos Acordados:			
Saldo a pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos			4300 —
Rentas Obligaciones de Capital:			
Saldo de esta cuenta			112 —
Obligaciones á Pagar:			
Saldo de esta cuenta			26000 —
Acreedores Varios:			
Saldo de esta cuenta			349 74
Dividendos 4o, 5o y 6o Ejercicio:			
Saldo Dividendos no cobrados hasta la fecha			28556 19
Intereses, Primas, etc:			
Saldo de esta cuenta			31863 51
Directores:			
Depósito de Acciones en garantía de su mandato			27000 —
			1631337 56

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1912.

E. de Uribe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente. — Vo Bo: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 765-v-14 marzo.

ROMA

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bartolomé Mitre 460

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el jueves 14 de Marzo de 1912 á las 10 a. m., en el local de la Compañía, calle B. Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance del segundo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.

2o Nombramiento de un Director, en reemplazo del Ingeniero José Bernasconi fallecido. Elección del Síndico y Síndico suplente.

3o Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Como dispone el Art. 25 de los Estatutos, para poder intervenir á la Asamblea, se deben depositar en las Oficinas de la Compañía, los Títulos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires Febrero 17 de 1912.—El Vicepresidente.—El Secretario.

23 Febrero.—No 589-v-14 marzo.

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita á los Sres. Socios, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo, á las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de un Director suplente.
4º Nombramiento de Síndico y suplente.
—El Gerente.

7 Marzo—Nº 714-v-28 marzo.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1912, á las 4 p. m., en el local calle Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Arts. 2, 5, 6, 7 10, 11, 20, 21 y 22 de los Estatutos de la Sociedad.

Las modificaciones propuestas quedan en Secretaría, á la disposición de los señores Accionistas.—Buenos Aires, 5 de Marzo de 1912.

7 Marzo.—Nº 712-v-22 marzo.

Liga de Almaceneros y Anexos

1ª Convocatoria

Se invita á los señores Asociados á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente mes de Marzo á las 3 p. m., en el local social, calle Alsina 489, en la que regirá la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Aprobación de la Memoria y Balance anual.
3º Elecciones de Vocales, Suplentes y Revisadores de cuentas.

Buenos Aires, Marzo ... de 1912.—Juan Casella, Presidente.

7 Marzo.—Nº 707-v-14 marzo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 27 del corriente, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 20 de Marzo próximo, á las 10 a. m., en su local de la Avenida de Mayo 1246.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance anual y de la memoria.
2º Lectura del informe del señor Síndico.
3º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores don Henry Py, don León Forgues y don Juan Lebrún, que cesan sus funciones.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones ó certificados en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.—Faustino Da Rosa, Director Gerente.

4 Marzo.—Nº 690-v-19 marzo.

Sociedad Ganadera Hill Station

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el Art. 24, Ley Nº 5125, Decreto Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Ganadera Hill Station, la que tendrá lugar en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz el día 31 de Marzo de 1912.

Orden del día:

1º Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido.
2º Distribución de beneficios.
3º Nombramiento de Presidente, Directores y Síndico.—William Halliday, presidente.

5 Marzo.—Nº 696-v-21 marzo.

Compañía de Tierras del Río Negro

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez y ocho del corriente mes á las cuatro de la tarde en el local, calle de Belgrano, número 515, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Primero: Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio.
Segundo: Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico titular y suplente.
Tercero: Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Caja de la Sociedad dos días antes por lo menos del prefijado para ella sus acciones respectivas.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1912.—Guillermo J. Grant, presidente.

2 Marzo — Nº 679-v-18 marzo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 16 de Marzo á las 4 de la tarde en el local calle 25 de Mayo Nº 175 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 7º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.
II Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
III. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado sus acciones ó un certificado de Banco, en la Caja de la Sociedad á fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que le corresponda como lo determina el Art. 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.—José Tarán, secretario.

2 Marzo — Nº 674-v-16 marzo.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

25 de Mayo 240

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los Estatutos se convoca á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente á las 8,30 p. m., en el local Social á fin de considerar y aprobar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio de 1911.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de dos Directores Titulares y un Suplente por dos años en reemplazo de los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 1911.
5º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, para reemplazar á los que han terminado su mandato.

Para asistir á la Asamblea, los accionistas deben munirse de una tarjeta de entrada que les será entregada hasta el día antes de la Asamblea, en el local social. —Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.—El Secretario.

8 Marzo.—Nº 721-v-23 marzo.

Caras y Caretas

Convocatoria

Por disposición del que subscribe, en su carácter de Síndico de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», se convoca á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 del corriente mes de Marzo á las 10 a. m., en el local social, Chacabuco 151, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la renuncia de cinco directores titulares, un director suplente síndico titular y suplente del síndico.
2º En caso de aceptarse las renuncias, proceder al nombramiento de reemplazantes.

Los señores accionistas, podrán depositar sus acciones hasta el día de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. —Buenos Aires, Marzo 6 de 1912.—Francisco Américo Vercelli, síndico.

8 Marzo.—Nº 723-v-25 marzo.

El Petróleo Argentino de San Rafael

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la Resolución de la Comisión Directiva de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 30 de Marzo á las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance al 31 de Enero de 1912.
2º Elección de dos Directores, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos y de un Director Suplente.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Nombramiento de tres accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada.—Buenos Aires, 7 de Marzo de 1912.—El Directorio.

9 Marzo.—Nº 735-v-29 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Dirección Directiva en su sesión del 28 de Febrero de 1912, y en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se invita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo próximo á las 4,30 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio (Rivadavia 329), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio de 1911.

2º Informe del Síndico.

3º Lectura y aprobación del Balance General del ejercicio de 1911.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Remuneración al Síndico.

6º Resolver sobre la consulta que en su memoria hace el Directorio, relativa á la compra de la maquinaria é instalación de la fábrica de extracto.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que de conformidad con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bmé. Mitre 250, ó un certificado que acredite el depósito de éstas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Cód. de Comercio, estarán á disposición de los señores accionistas en el local social, 15 días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Simón Guthmann, vicepresidente.—Alfredo Taullard, secretario.

8 Marzo.—Nº 725-v-28 marzo.

Asociación Católica Irlandesa

El Directorio Central convoca á todos los socios, á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1912, á la 1 p. m., en el salón La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, Buenos Aires, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la última Asamblea General.

2º Aprobación de la memoria y cuentas del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

3º El Directorio Central pide autorización para destinar una manzana de terreno que la Asociación posee en Flores, con el fin de que se pueda edificar sobre ella un hospital irlandés.

4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1912.—R. J. Gearty, presidente.—E. W. Murphy, secretario.

9 Marzo.—Nº 733-v-23 marzo

Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Marzo de 1912, á las 5 p. m., en el local social, calle Esmeralda 309, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio económico de 1911.

2º Elección de Directorio y Síndico, para el corriente año.—Juan Posse, presidente.—Juan Carlos Posse, secretario.

9 Marzo.—Nº 734-v-26 marzo.

Compañía Minera los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 3º de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 4 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1911

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección del Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta á labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del día 28 del corriente, de conformidad al Art. 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, 11 de Marzo de 1912.—El Secretario.

11 Marzo.—Nº 738-v-27 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 28 del corriente, á las 4 p. m., en su local, calle San Martín Nº 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que para concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.—El Gerente.

11 Marzo.—Nº 737-v-28 marzo.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1912, á las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1911, é informe del Síndico.

2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse á la suma que arroja el Balance como utilidad.

3º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.

Siendo esta la segunda convocatoria, de acuerdo con el Art. II de los Estatutos, las resoluciones de esta Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de Accionistas que á ella concurra. Se hace además notar que, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, los señores Accionistas, para tener acceso á la Asamblea, deberán depositar en la Caja del Banco, hasta dos horas antes del mismo día fijado para la reunión, sus acciones.—Telén, Marzo 1º de 1912.—E. F. Balech, Gerente.

11 Marzo.—Nº 743-v-20 marzo.

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales

De acuerdo con el Art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Marzo de 1912, á las 3 p. m., en su local social, calle Bernardo de Irigoyen Nº 17 (2º piso.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 2º Ejercicio (31 Diciembre 1911).

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados de acciones en la Caja social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 9 de Marzo de 1912.—El Secretario.

11 Marzo.—Nº 746-v-27 marzo.

Montepío de Montserrat

875—Chacabuco—875

La Asamblea General Ordinaria á que hace referencia el Art. 47 del Reglamento, tendrá lugar el Domingo, día 17 del corriente, á las dos de la tarde, en los salones del «Centro Catalá», Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y estado de cuentas correspondientes al año de 1911.

3º Observaciones que deseen hacer los señores socios.

4º Elección de cinco Vocales, en sustitución de los señores Martín Dedeu, Francisco Fortuny, José Lafarga, Ramón Esteve, y Paulino Clos, que terminaron su mandato.

5º Elección de seis suplentes.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número de socios en el día indicado, se celebrará el próximo Domingo (día 24), sin otra invitación que un aviso durante seis días en el «Diario Español».—Pedro Grau, Secretario.

11 Marzo.—Nº 744-v-16 marzo.

La Compañía Textil Sud Americana

Sociedad Anónima

El Directorio, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo, en el local Medrano 720, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Nota.—Se hace presente á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Administración, calle de Medrano 720, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 10 de Marzo de 1912.—Alfredo Mola. Administrador General.

12 Marzo.—Nº 748-v-29 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas, para la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1912, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 349.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 10º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1911.
2º Elección de un Director y 2 Suplentes.
3º Nombramiento del Síndico por el término de un año.
4º Aumento del Capital Social.

De acuerdo con el Art. 13 c., los señores accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio de la Sociedad, á más tardar, dos días antes del fijado para la reunión, al fin de poder tomar parte en las deliberaciones de la Sociedad.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1912.—El Directorio.

29 Febrero—Nº 659-v-15 marzo.

«Nueva Concordia»

Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Compañía Minera

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario, de acciones exigido por la ley, para la celebración de la asamblea general ordinaria, anunciada para el 26 del cte, se convoca á los Sres. accionistas, por segunda y última vez, para el día 14 de Marzo, á las 3 p. m., en el mismo local, Bartolomé Mitre 226, tercer piso, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, del ejercicio de 1911.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Mauricio Bunge y Alfredo Taullard, que han resultado sorteados en virtud del artículo 12 de los Estatutos.
4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos.
5º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota—Los Sres. accionistas que deseen asistir á la sesión ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226 (tercer piso), tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya, en la Secretaría, á disposición de los Sres. accionistas.—El Directorio.

28 Febrero—Nº 642-v-14 marzo.

Tesoro Americano

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el Art. 41, Inciso 10 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Maipú 273, Buenos Aires, el día 18 de Marzo del corriente año, á las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, y Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al segundo Ejercicio Administrativo, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección del Presidente y Vicepresidente, que renunciaron.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, ó en la sucursal de Rosario de Santa Fe, hasta el día 15 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1912.—Eugenio Nigro, Director General.

1º Marzo.—Nº 602-v-18 marzo.

Estancia El Consuelo

Sociedad Anónima

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Viernes 29 de Marzo próximo, en el local Avenida de Mayo 651, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1912.—El Secretario.

7 Marzo.—Nº 710-v-23 marzo.

Ingenio - La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Marzo 1912, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1911.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente, de cinco Directores y dos Directores Suplentes.

Se previene á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

12 Marzo.—Nº 751-v-28 marzo.

América

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Rivadavia Nº 559, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al vigésimo quinto ejercicio anual, proceder á la elección del Síndico y suplente, y á la de tres Directores, en reemplazo de los señores Cayetano Devoto, José M. Blanco y Benigno Peña.

Los tenedores de acciones al portador, las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1912.—Josué Moreno, Director General.—Alfredo V. Fernández, Subdirector.

12 Marzo.—Nº 753-v-28 marzo.

Los Previsores

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

En liquidación

Alsina 920

2ª y última Convocatoria.

Por la presente se convoca á todos los Accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social (Alsina 920) el día 27 de Marzo de 1912 á las 3 p. m., para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora nombrada en la Asamblea anterior, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria sobre el estado actual de la Sociedad.
2º Aceptación ó rechazo de las propuestas para adquirir todo el activo de la misma que se presentarán ó harán en ese acto, y
3º Aceptación de las propuestas anteriores y forma de distribución de su importe entre los accionistas y acreedores.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—Por la Comisión Liquidadora: M. Mas.

13 Marzo Nº 758-v-23 marzo.

South America Tour

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1912, á las 4 pasado meridiano, en el local, calle Lavalle Nº 472, 1er. piso, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre del año próximo pasado, y distribución de utilidades.
2º Fijar la remuneración de los Síndicos (Art. 31, inciso 3).
3º Nombramiento de Directores y Síndicos titulares y suplentes (Art. 12).
4º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, 1er. piso, con anticipación mínima de dos días, al señalado para la Asamblea, Art. 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—El Presidente.

14 Marzo—Nº 762-v-30 marzo.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio de este Banco, en virtud de la facultad que le confiere el Art. 14 de los Estatutos, convoca á los Sres. accionistas y á los Sres suscriptores de Certificados de Préstamos y Edificación, de acuerdo con los Arts. 5 y 6 de los mismos Estatutos, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Avenida de Mayo Nº 1066, el día 30 de Marzo de 1912, á las 9 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Designación de dos personas para firmar el acta de esta Asamblea.

Las acciones ó Certificados de las mismas, deberán ser depositados en la Gerencia, por los Sres. Accionistas, hasta el día antes al señalado para la Asamblea. Para tener derecho los subscriptores antes mencionados, á la intervención y voto en esta Asamblea, deberán haber pertenecido á la Sociedad, durante dos años por lo menos y estar al día en los pagos

de sus obligaciones, contraídas con la misma.—Buenos Aires, 14 de Marzo de 1912.—Eduardo A. Olivera, secretario.
14 Marzo—Nº 769-v-30 marzo.

Banco del Progreso

Sociedad Anónima

Gran Compañía constructora de obras públicas y particulares. Compra, edifica, vende terrenos, etc. Tucumán 1813, U. T. 3004 (Libertad).

No habiendo podido celebrarse la Asamblea el día 23 del presente mes, por no haber concurrido á depositar sus acciones el número de Accionistas requerido por el Art. 20 de los Estatutos, se convoca nuevamente para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las Oficinas del Banco, el Martes 26 de Marzo de 1912, á las 4,30 p. m. Se hace presente, que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el Art. 251 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, ó la cantidad de capital representado.

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio de 1911.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores vocales, por dos años, para completar el número de quince, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, y de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio de 1912.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones al portador ó certificados provisionales nominativos ó el último recibo provisional en la Oficina del Banco, á fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada á la sesión, y esto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.—Arturo E. Condomí, presidente.
14 Marzo.—Nº 763-v-25 marzo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar desde el .. del corriente para la provisión de carbón Cardiff de primera calidad, durante el corriente año.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 1 á 5 p. m.—El Secretario.
v-17 marzo.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar del 19 del corriente, para la provisión de terneros en pié durante el corriente año, destinados á la producción del cow-pox.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario.
v-19 marzo.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 18 del corriente, para la provisión de artículos navales y de máquinas, pinturería y ferretería, etc., para el corriente año.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario.
v-18 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles: Mansilla, entre Laprida y Coronel Díaz; Bustamante, entre Soler y Paraguay, y Bustamante, de Paraguay á Mansilla, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo, y que los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.—El Jefe.
v-19 marzo.

LICITACIONES

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Bustamante, de Cangallo á Cuyo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—El Secretario.
v-20 marzo.

Licitación para la construcción del enmaderado de la calle Reconquista, de Paraguay á Santa Fe.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—El Secretario.
v-23 marzo.

Licitación para la construcción de veredones en los tres costados de la Plaza Pueyrredón (Flores).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á la 1 y 30 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—El Secretario.
v-22 marzo.

Licitación para la construcción de veredas en la calle Monasterio, entre Uspallata y Avenida Alcorta y esta última, entre Monasterio y Vélez Sarsfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—El Secretario.
v-22 marzo.

Licitación para la provisión de 750 metros lineales de cordón común de vereda.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—El Secretario.
v-19 marzo.

Llámase á licitación para el día 19 del corriente á la 1 y 30 p. m., para la provisión de 3.000 pares de botines y 200 pares de botas, para el personal de la Administración de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 12 de 1912.—El Secretario.
v-19 marzo.

Llámase á licitación para el día 19 del corriente á la 1 p. m., para la provisión de muebles, para la Subintendencia de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 12 de 1912.—El Secretario.
v-19 marzo.

Llámase á licitación la enagenación del estiércol depositado en el Corralón de Flores (Varela 555), durante el transcurso del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.
v-21 marzo.

Llámase á licitación la enagenación del estiércol proveniente de los Corrales de la Sección Norte y Anexo, y el que levanten en la vía pública los carros del servicio municipal, durante el transcurso del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.
v-21 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de gallinas y huevos, con destino á los hospitales y casas de socorro, y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 19 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1912.
v-19 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de 210 blocks de goma, con sus correspondientes marcos de hierro, grampas, llavetas, arandelas de hierro y bulones, destinados á los automóviles de carga, al servicio de la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 16 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.
v-16 marzo.

Llámase á licitación para la instalación de una caldera sistema agua tubular en el lavadero Córdoba 2222. Tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.
v-27 marzo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Licitación

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día ocho de Abril próximo, á las 2 p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc. los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912
v-13 abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos Nº 6 de 1911

En Diamante: marca E F C, contramarca C 332, sin número, 60 tambores, vapor Dacre Hill, paquete 390, entrada Enero 21 de 1909; A M, contramarca J C C, sin número, 58 fardos, Júpiter, 657, Febrero 11 de 1909; S A C, sin número, 48 cajones, Hyacinthus, 762, Febrero 17 de 1909; M H L, Nos, 3, 4, 2 esqueletos, id. id. id..

Planilla de Rezagos Nº 7 de 1911

F M, sin número, 50 cajones, Sinaí, 631, Febrero 21 de 1907; P C, contramarca F M, sin número, 101 cajones, id. id. id.; en triángulo J L, sin número, 3 cajones, Amazón, 1114, Marzo 30 de 1907; en triángulo M C, sin número, 53 cajones, id. id. id.; S R L C, sin número, 2 cajones, id. id. id.,; en triángulo 2000, contramarca N J, Nos. 585/87, 425, 4 cajones, Mendoza, 32, Enero 2 de 1909; Magnaghi, sin número, 90 damajuanas, id. id. id.; C G B, sin número, 5 fardos, Provence, 204, Enero 13 de 1909; O P, Nº 1, 1 cajón, Italia, O316, Enero 20 de 1909; C E R C, sin número, 1 cajón, K. F. August, 592, Febrero 7 de 1909; R L, 79 204, 205, 2 cajonnes, id. id. id.; A R,. contramarca Mayer y Cía., sin número, 2 caños, id. id. id.; H N, Nº 27, 1 bordelesa, Re Victorio, 843, Febrero 21 de 1909; Perlas, sin número, 1 bolsa, Aragón, 1159, Marzo 14 de 1909; A J B, contramarca F F, Nº 1036, 1 cajón, Cap. Vilano, 1359, Marzo 21 de 1909; C D, 25, 1 cajón, id. id. id.; D S, 10, 1 cajón, id. id. id.; G D, 1000, 1 cajón, id. id. id.;; G D, 31, 1 fardo, id. id. id.;; G D, 26/30, 32, 6 cajones, id. id. id.; J. Rodríguez, sin número, 1 cajón, id. id. id.

Planilla de Rezagos Nº 8 de 1911

P C, contramarca F M, sin número, 10 cajones, Cordillere, 1045, Marzo 24 de 1907; M T, 49, 1 casco, id. id. id.; R B, sin número, 60 cajones, Pampa, 121, Enero 9 de 1909; Rothay, sin número, 1 lío, Thames, 263, Enero 16 de 1909; J D, sin número, 1 paquete, Cap. Arcona, 416, Enero 27 de 1909; I F M, sin número, 4 cajones, Magellan, 788, Febrero 1º de 1909; J F M, sin número, 4 barriles, id. id. id; L C, 220, 21, 2 cajones, id. id. id.; V F, sin número, 22 bordelesas, P. de Udine, 593, Febrero de 1909; en triángulo C C C, sin número, 1 cajón, Avón, 909, Febrero 27 de 1909; M C de H, 2472, 1 cajón, id. id. id.; P P, 7470, 1 cajón, id. id. id.; 13, 14, 2 cajones, Mendoza, 1021, Marzo 6 de 1909; Nauman, 26, 1 cajón, K. Wilhell, II, 1153, Marzo 14 de 1909; en cuadro D F, sin número, 10 cajones, Amazón, 1379, Marzo 28 de 1909.

Planilla Nº. 9, año 1911

En triángulo, I M A, sin número, 50 cajones, Aragón, 767, Marzo 2 de 1907; P C, contramarca F M, sin número, 101 cajones, Chile, 1363, Abril 19 de 1907; A I B, 7619, 20, 2 cajones, Cap. Blanco, 844, Febrero 21 de 1909; en triángulo C V, 11070, 1 cajón, Cap. Arcona, 2579, Julio 1º de 1908; C. Pielliza, sin número, 2 damajuanas, Sicilia, 90, Enero 7 de 1909; en diamante A B, 1904/6, 8185/87, 6 cajones, Cap. Vilano, Enero 15 de 1909; C N, 4028, 1 bulto, id. id. id.; F W, 80, 81, 82, 83, 4 cajones, id. id. id.; M. de A., sin número, 1 cajón, id. id. id.; P W, 8913, 1 cajón, id. id. id.; S C, 65, 1 cajón, Amazón, 455, Enero 29 de 1909; B de L, sin número, 31 cajones, Chili 590, Febrero 6 de 1909; P D S, 1098, 1 cajón, id. id. id.; B de L, 119/20, 2 cascos, id. id. id.; A. Minieri, sin número, 2 cajones, Córdoba, 687, Febrero 13 de 1909; M C, sin número, 1 cajón, Argentina, 764, Febrero 18 de 1909; C F C, sin número, 89 cajones, Malte, 874, Febrero 25 de 1909; G C, contramarca P B R, 4472, 1 fardo, id. id. id.; P E G, sin número, 50 cajones, id. id. id.; S L, 108, 2 cajones, id. id. id.; G P, 1, 1 cajón, Tomaso di Savoia, 1040, Marzo 7 de 1909; Mario Vicenzo, 1 paquete, id. id. id.; A P, 3656, 1 cajón, Italia, 1214, Marzo 17 de 1909; en cuadro D C C, contramarca C A J, 173, 1 cajón id. id. id.; en triángulo 2000, contramarca N V, Nos. 000, 02, 03, 04, 4 cajones, id. id. id.; D V 1 1 cajón, Ceylan, 1322, Marzo de 1909; J L, contramarca A S, sin número, 1 cajón.

Planilla de Rezagos Nº 11 de 1911

F N, sin número, 100 cajones, Chili, 516, Febrero 11 de 1907; H B C, 3932/5, 4 cajones, Amiral Aube, 1002, Marzo 22 de 1907; A G, 1, 1 cajón, Balbanera 145, Enero 10 de 1909; F G, 1, 1 cajón, id. id. id.; F I, 1/3, 3 cajones, id. id. id.; S M C, sin número, 100 bultos, id. id. id; G B, contramarca G, 8, 11, 2 cajones, id. id. id.; L S, sin número, 10 cajones, id. id. id.; P G, 1, 1 cajón, id. id. id.; R B, sin número, 1/2 bordelesa, id. id. id.; F F, sin número, 60 bordelesas, Plata, 629, Febrero 8 de 1909; S C N C, 21, 1 cajón, id. id. id.; en triángulo C, 22/3, 2 cajones, Italie, 965, Marzo 2 de 1909; triángulo C, contramarca 602, Nº 41, 1 cajón, id. id. id.; P D S, 1247, 1 cajón, Cordillere, 1039, Marzo 6 de 1909; P L P, 110/19, 10 cajones, id. id. id.; C C F, 43, 1 casco Pampa, 1112, Marzo 11 de 1909; L M, sin número, 1 cajón, P. de Satrústegui, 1303, Marzo 24 de 1909; R P F, sin número, 3 cajones, id. id. id.; V H C G L, sin número, 2 cajones id. id. id.

Planilla de Rezagos Nº 12 de 1911

En diamante R L S, 1, 2 y 3, 3 cajones, Aragón 35, Enero 3 de 1909; V M C, sin número, 201 cajones, id. id. id.; V M C, sin número, 3 cascos, id. id. id.; K D M, 13/25, 13 cajones, Amstelland, 142 Enero 19 de 1909; en óvalos M P, 82 bis, sin número, 7 cajones, id. id. id.; en cuadro J L, 16, 23, 2 cajones, Gascóny 228, Enero 14 de 1909, C M, sin número, 17 cascos, Jaug Tsc., 749, Febrero 17 de 1909; M M, sin número, 27 cascos, id. id. id.; P L P, 15 esqueletos, id. id. id.; J G, 3, 1 cajón, Emlau 1017, Marzo 5 de 1909 K D M, Nos 1/12, 18/35, 30 cajones, y números 13/17, 5 esqueletos, id. id. id.; M H, sin número, 1 bulto, id. id. id.; C Z, 501, 1 cajón, Cambodge, 1277, Marzo 22 de 1909; I E M, 2, 1 casco, id. id. id.; G K, 11393, 1 cajón, Gotha, 1325, Marzo 24 de 1909.

Planilla de Rezagos Nº 13 de 1911

A R D, 266, 1 cajón, P. Ingeborg, 436, Febrero 5 de 1907; M M F C, 1091 bis, 1 cajón, Ministro Basnaert, 264, Enero 16 de 1909; B A S F, 14251/59, 9 cascos, Schlesien, 481, Enero 21 de 1909, ancla I S, 1765, 1 cajón, id. id. id.; P W C, contramarca K, sin número, 70 cajones, Frankfurt, 630, Febrero 9 de 1909; A B, sin número, 1 damajuana, Barcelona, 1091, Marzo 10 de 1909; L O, 7664, 1 cajón, id. id. id.; A G, Santini, 25 medias bordelesas, id. id. id., Joaquín Cabalcré, sin número, 1 cajón, id. id. id.; F A, 51, 1 cajón, Navarra, 1260, Marzo 20 de 1909; triángulo A, contramarca M O P, número 21, 1 bulto, id. id. id.; P S, 2513, 1 cajón, Heghland Heathe, 1422, Marzo 31 de 1909.

Planilla de Rezagos Nº 14 de 1911

L D, 1, 1 cajón, Tucumán, 4651, Noviembre 27 de 1908; M V C, sin número, 1 lío, id. id. id.; en cuadro S N, 4300/12, id. id. id.; en diamante A G, 187, 1 casco, Cap. Antile, 840, Febrero 20 de 1909; L B R, sin número, 1 cajón, Livonia, 1090, Marzo 10 de 1909; P N, 8080, 1 cajón, id. id. id.

Planillan de Rezagos Nº 15 de 1911

P L C, 200, 1 cajón, Canning 202, Enero 13 de 1909; B, 1/10, 10 cajones, Roc Kobill, 456, Enero 29 de 1909; B, sin número, 50 bolsas, id. id. id.; en diamante H Y, sin número, 30 bolsas, Santa María 554, Febrero 5 de 1909.

Planilla de Rezagos No 16 de 1911.

C I, sin número, 1 cajón, Maasland, 277, Enero 24 de 1907; S B, sin número, 20 cajones, Heimburg, 188, Enero 12 de 1909; C G R, contramarca F R M, números 1028, 1029, 2 cajones, 1030, 1031, 2 fardos y Nº 5, 1 bulto, Ascimacus, 658, Febrero 11 de 1909; C F C, sin número, 3 atados y 2 cajones, Verdi, 686, Febrero 13 de 1909; rotulado, 2 bolsas, id. id. id.; G F, contramarca L, 6926/7, 2 cajones, A. Troude 984, Marzo 3 de 1909; J R G H, sin número, 1 fardo, id. id. id.; M G; 71/80, 10 cajones, id. id. id.; P L C 2771/2, 2 cajones, A. R. de Genouilly, 1407, Marzo 30 de 1909.

Planilla de Rezagos Nº 20 de 1911

Rotulado 953, 1 cajón, Beacon Grange, 5020, Diciembre 19 de 1908; sin marca, sin número, Talados Harmonides, 300, Enero 19 de 1909; D G, sin número, 1 bulto, Amiral Fourichone, 445, Enero 29 de 1909; W G, sin número, 100 cajones, Oscar Fredrik, 846, Febrero 23 de 1909; J B, sin número, 67 bolsas, Sevilla, 887, Febrero 25 de 1909; Excelsior, sin número, 12 cascos, Francesca, 897, Febrero 26 de 1909; EG, sin número, 10 bultos, France, 1290, Marzo 23 de 1909; en triángulo R T C, sin número, 9 atados Hyperia, 1380, Marzo 28 de 1909.

Planilla de Rezagos Nº 21 de 1911

I E. C. 6, 1 cajón, Dochra, 346, Enero 22 de 1909; Imperial Export Co., 1/5, 5 cajones, id. id. id.; en triángulo R T C, 11-35, 25 cajones, Hellenes, 717, Febrero 15 de 1909; triángulo R T C, contramarca 112, Nº 1/2, 2 bultos, Nº 3, 1 cajón, misma marca, contramarca, 093, sin número, 4 bultos, Ventura de Larrinaga, 1131, Marzo 12 de 1909; triángulo contramarca P C, Nos. 2, 3, 2 cajones, Afghan Prince, 1403, Marzo 29 de 1909; sin marca, sin número, 2 bultos, Ormazan, 320. Enero 21 de 1909.

v-22 marzo.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos sombreros de paja y (1) un paquete de alhajas, que tenía ocultos en la cartera y ropas, un pasajero del vapor «Siena», el que dijo llamarse «Pedro Magnicaballo», sin domicilio en esta Capital, el que fué detenido á las 2 p. m. del día 26 de Febrero próximo pasado; de la verificación practicada resultó contener: (1) un reloj de oro para hombre; (1) un reloj de oro para señora; (21) veintiún gramos alhajas de oro usadas, con piedras; (50) cincuenta gramos alhajas de oro bajo, inferior á 750 milésimos; y (2) dos sombreros Panamá ;para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 162, letra R. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 7 de 1912.—A. M. Capurro.

v-14 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos baúles, marca «M. N., números 3 y 4, pertenecientes á el arriba

nombrado, pasajero del vapor «Koning Willen II», entrado al puerto el día 15 de Junio del año próximo pasado, los que fueron detenidos, por ser desembarcados como equipaje, los que fueron detenidos el día 2 del corriente mes; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 63 letra R. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 7 de 1912.—A. M. Capurro.

v-14 marzo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro «Banco Hipotecario Nacional»

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro creados por la Ley Nº 2842 de Octubre 29 de 1891, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Abril próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 18.800 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los 30 días subsiguientes al del vencimiento.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1912.—El Secretario.

v-21 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley Nº 4349, doña Alda Pistoresi de Ponce de León, en su carácter de viuda del ex Escribiente de la Policía, don Tristán Ponce de León.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—El Secretario.

v-22 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Juana Torres de Cueli y Dª Dionisia Sevillana y Dª Elvira Cueli, en su carácter de viuda é hijas legítimas, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos D. Juan V. Cueli.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.—El Secretario.

v-18 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Margarita María Marión de Montaigne, por sí y en representación de sus hijos menores Dª Marta Delia, Dª Dora Celia y don Carlos Alberto, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, D. Carlos Alberto Montaigne. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.—El Secretario.

v-18 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Luisa Velor de Olazabal, en su carácter de madre legítima, del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, D. Ricardo Olazabal.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912. — El Secretario.

v-18 marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á don «Antonio G. Moreno», para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido por ante la Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, por cobro del impuesto territorial que adeuda por un campo de 5000 hectáreas, ubicado en la Pampa, Sección 1ª C. 9 por los años 1909 y 1910, y multas correspondientes bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes si no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912. —Agustín Sasso (hijo), secretario.

Nº .. v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á don «Pedro Garciarena», para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido por ante la Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, por cobro del impuesto territorial que adeuda por un campo de 5000 hectáreas, situado en la Pampa, Sección 3ª D. 5 por los años 1909 y 1910, y multas correspondientes bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes si no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912. —Agustín Sasso (hijo), secretario.

Nº .. v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á doña «Flora Urquiza de Soler», para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido por ante la Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, por cobro del impuesto territorial que adeuda por un campo de 30000 hectáreas, ubicado en la Pampa, Sección 9, D. 13, 14, 18, por los años 1907, 1908, 1909 y 1910, y multas correspondientes bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes si no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.—Agustín Sasso (hijo), secretario.

Nº .. v-15 marzo.

MINISTERIO DE MARINA

Requisitoria

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada, J. Teniente de Navío (retirado) de la Armada Nacional. En virtud de ignorarse el paradero del aprendiz Marinero, Emiliano Franco, cuya filiación son las siguientes: Estatura, 1 mt. 55 ctm.; color, trigueño; cabello, negro; barba, ninguna; boca regular; nariz, recta; ojos, negros; señas particulares: una cicatriz desgarrante en la mano izquierda. Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, con residencia oficial en la calle Garay Nº 245, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires Febrero de 1912.—Carlos Soldani, Juez de Instrucción.

v-16 marzo.

Requisitoria

Zoilo Romero Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado). En virtud de ignorarse el paradero del conscripto (clase 90), Oreste Petralli, cuya filiación es la siguiente: Padre, Pedro Petralli; Madre, Teresa Bianchi; patria, argentino; profesión, decorador; nació el 3 de Diciembre de 1890; color, blanco; pelo, ojos, pardos chicos: nariz, recta chica; boca; barba; estado civil; señas particulares, ninguna; sabe leer; sabe escribir. Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde la primera publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Capital Federal, calle Garay Nº 245, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde siguiéndole el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Febrero de 1912.—Zoilo Romero, Juez de Instrucción.

v-16 marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Llámase á licitación para la demolición de las propiedades Beauchef 581, 71, 553, 545, al 51, sin número, entre 541 y 545, 541, 539, 533, 529, 523, 511 y 505 y Don Cristóbal 430, 432, 436 al 442 y 444, ubicadas en la manzana comprendida por las calles Beauchef, Don Cristóbal, José María Moreno y Río IV.

Cada proponente deberá expresar en su propuesta la suma que ofrece entregar á la Dirección en compensación del valor de los materiales que pueda obtener de la demolición, haciéndose cargo él de todos los gastos que origine la demolición de los edificios, el transporte de los materiales provenientes de los mismos y cualquier otro gasto en que pueda incurrir.

El plazo en que debe quedar totalmente terminada la demolición y la extracción completa de los materiales hasta dejar el terreno completamente libre, se fija en noventa días, á contar desde la fecha del contrato que se firmará entre la Dirección y el proponente cuya oferta se acepte.

Cada proponente deberá acompañar á su propuesta, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma igual al 25 % del importe que él ofrezca entregar como precio de los materiales. Ese depósito servirá como garantía del fiel cumplimiento del contrato, y se devolverá al contratista, una vez que haya cumplido debidamente las obligaciones que aquél le impone.

Al firmarse el contrato, el proponente deberá entregar á cuenta de la suma total que debe abonar á la Dirección, el 50 % y á los cuarenta y cinco días de la fecha del mismo, el 50 % restante.

Las propuestas deberán presentarse en un sello de cinco pesos moneda nacional, en

sobre cerrado, en la Secretaría de la Dirección, calle Charcas 1840/60, el día 23 del corriente, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.—José I. Goñi, Secretario.

v-22 marzo.

Llámase á licitación para el suministro de (800.000) ochocientos mil kilogramos de hierro para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-15 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública, hasta el día 29 de Marzo próximo á las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente levadizo sobre el río Sant aLucía, en Paso Rubio (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.

v-29 marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de caños de revestimiento y accesorios, hasta el 8 de Abril próximo á las 2 p. m.

Informes Maipú 1241, de 12 á 6 de la tarde.

v-8 Abril.

Rectificación del Registro Nº 230, correspondiente al permiso de cateo I-5629-1911, publicado con fecha 25 de Noviembre de 1911.

Buenos Aires, Enero 25 de 1912.

Visto el precedente informe de la Sección Minas, sobre modificación del Registro y las publicaciones del presente permiso de cateo, se resuelve: 1º Rectificar el Registro Nº 230 del Registro de exploraciones del Territorio de Santa Cruz, en la siguiente forma: al Sud Oeste, una recta de dirección N-48º-O que dista de seis mil cuatrocientos metros (6.400 ms.) al Sud Oeste del punto de intersección del límite Sud Este de la costa. 2º Publicar de oficio dicha rectificación en la forma que prescribe el Art. 25 del Código de Minería, y volver este expediente á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

v-23 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de Cateo

Exp. C-10310-911. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.—Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Guillermo Martínez, como apoderado especial de la Compañía Minera «Nueva Concordia», constituyendo domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 226, como lo acredita con el testimonio de poder en forma que se encuentra registrada en la División de Minas, Geología é Hidrología, á V. E. se presenta y con el debido respeto expone: Que deseando hacer exploraciones de substancias de la primera categoría, vecinas al Grupo Minero La Concordia, de propiedad de la Compañía, que represento, solicito el correspondiente permiso de cateo de acuerdo con el título III. Sección I del Código de Minería. La zona que se solicita pertenece al Territorio Nacional de Los Andes, distrito minero de San Antonio de Los Cobres, está situada en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad supone fiscal, y deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil (6.000) metros en dirección N. 55º 29' 9"0, por tres mil trescientos treinta y tres metros en dirección N. 33º 30' 51" E., cuyo centro mismo queda situado en el Pozo Candelaria del Grupo Minero, citado. Será justicia. pp. Compañía Minera «Nueva Concordia», G. Martínez. Presentada esta solicitud hoy veinte de Noviembre de mil novecientos once, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Noviembre 23 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1911.—Hallándose debidamente justificada la personería del firmante, como apoderado de la Compañía Minera «Nueva Concordia», según consta en el poder inscripto bajo el Nº 83 á fs. 84 del Registro correspondiente de esta División, pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, que está en forma. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. El interesado no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior de exploración situada á menos de 2000 metros de la presente. Según los planos de esta Sección, dentro de la zona solicitada en este expediente, están ubicadas varias minas concedidas ó solicitadas. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, sin perjuicio de los derechos anteriormente adquiridos. —Julio Vatín.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 687-v-14 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. G-8060-911.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.

El subscripto Francis Gordón Graham, Ingeniero de Minas, de nacionalidad inglesa, casado, con domicilio legal en la calle San Martín (780), ante V. E. respetuosamente le presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la segunda y primera categoría, vengo á solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera, en forma de una faja de una superficie de dos mil hectáreas, cuyo eje coincida con el eje del arroyo Huloló. Dicha faja tendrá mil metros de ancho y se extenderá sobre el arroyo citados aguas arribas desde su confluencia con el río Neuquen.

El terreno que ocupa el permiso de cateo que solicito, es propiedad fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado, y corresponde al Departamento de Minas, del Territorio del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo.

El cateo que solicito es para exploraciones de aluvión aurífero. Es justicia. — Francis Gordón Graham.

Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Septiembre de mil novecientos once, á las cinco y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido. Septiembre 20 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, previa citación al interesado para que efectúe el depósito correspondiente.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero, de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo: 1º Entregado un certificado de depósito de $ 50 m/n., que representa el 2 por ciento de su capital de exploración de $ 2.500 m/n que esta Sección estima suficiente. 2º) Declarado que el permiso que solicitaba no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70. 3º) Declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que se superponía con la zona solicitada en los expedientes T-7736 y T-7894-11. Según declaración del interesado, en los trabajos de exploración, serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficiente los elementos de trabajo y personal declarados. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente sobre el Arroyo Huloló, afluente del Río Neuquen, entre los siguientes límites: Aguas abajo, una línea cuyos puntos distan quinientos metros (500 mts). al Este del eje del Río Neuquen, medidos en dirección normal al mismo. Aguas arriba, una recta normal al eje del Arroyo Huloló, en un punto de éste, situado á veinte kilómetros (20 kmts)., aguas arriba, de su desembocadura en el Río Neuquen, medidos sobre dicho eje. Finalmente, en la margen izquierda y en la margen derecha dos líneas, cuyos puntos distan quinientos metros (500 mts)., del eje del Arroyo Huloló, medidos en dirección normal al mismo. Según los planos de esta Sección, la zona así definida afecta en parte á la que pidió el señor James Esmond Croll, en el expediente C-2037-08. La solicitud de cateo C-2037-08 ha sido registrada con fecha 30 de Abril de 1908, para las publicaciones correspondientes, no han sido aún entregadas, y por consiguiente, dicha solicitud cae bajo el alcance del Superior Decreto del 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido y que no posee ninguna otra concesión ó solicitud de cateo anterior, situado á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieren afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma. —Julio Vatín.—Buenos Aires, Enero 26 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 736-v-20 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.

Exp. 10513-C-911.—Sr. Ministro de Agricultura: Enrique Castelgnau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado, calle Viamonte 2932, como mejor haya lugar manifiesto: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el Territorio de Los Andes, solicita derecho de cateo en terrenos de propiedad fiscal que no están labrados, cultivados ni cercados. La zona de exploración, comprende una longitud de (10.000) diez mil metros y un ancho de (2.000) dos mil me-

tros sobre el arroyo Catua hacia el Salar del Rincón, á partir de la población de Catua, cauce por medio y sobre la orilla oriental del Salar del Rincón, hacia el Sur, con mil (1.000) metros de ancho de cada lado de dicha orilla, hasta completar la longitud de (10.000) diez mil metros, de acuerdo con el croquis al pié de la presente. De conformidad al Decreto de 3 de Marzo de 1906, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Cód. de Minería, en su Art. 70. 2º Que mi propósito, es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo. 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de 2.500 pesos moneda nacional, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por el Decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia. — H. Casteignau.—Presentada esta solicitud, con el certificado de depósito que menciona, hoy veintitres de Noviembre de mil novecientos once á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Diciembre 1 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferas en el Distrito minero de Rincón, Territorio nacional de Los Andes, que está en forma. Según declaraciones del solicitante, en los trabajos de exploración, serán ocupados un Ingeniero y ocho operarios, los cuales emplearán las herramientas usadas generalmente por los mineros. Esta Sección, estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. Según los planos de ésta Sección, la zona ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste, que pasa por el lugar denominado Catua. Al Sud, una recta paralela al límite Norte y distante de él, diez kilómetros (10 kms.). Finalmente al Este y al Oeste, dos líneas cuyas puntas distan mil (1000m) metros respectivamente, al Este y al Oeste del eje del arroyo Catua, medidos en dirección paralela á los límites Norte y Sud. Según los planos de ésta Sección, la zona así definida, está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión de exploración anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Cód. de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 740-v-21 marzo.

Exp. 10519-C-911.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.—Señor Ministro de Agricultura: Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Viamonte 2932, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas, en el Territorio de los Andes, distrito minero de Caurchari, solicito derecho de cateo, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados. La zona de exploración comprende un rectángulo de (4.000) cuatro mil metros de Norte á Sud, por cinco mil (5.000) metros de Este á Oeste, estando su centro en la aguada del Carmen, situada al Oeste del solar Caurchari, según croquis al pié. De conformidad al Decreto de 3 de Marzo de 1906, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el Código de Minería en su Art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia, para establecimiento fijo. 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capita de dos mil quinientos pesos moneda nacional, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por el Decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina, que acompaño. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—E. Casteignau. Presentada esta solicitud, con el certificado de depósito que menciona, hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos once, á las cuatro p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el distrito minero de Caurchari, Territorio Nacional de los Andes, que está en forma. Según declaraciones del solicitante, en los trabajos de exploración, serán ocupados un Ingeniero y ocho operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección, estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. Según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión de exploración anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 739-v-21 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. M-5048-1910. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1910.—Excmo: Sr. Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, comerciante y domiciliado calle Paso 762, á V. E. se presenta, y como mejor proceda expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio del Chubut, viene á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo de 2000 hectáreas que se ubicarán como sigue: A partir del punto de intersección de la costa del Oceano con la zona que reservara el Decreto de 17 de Diciembre de 1907, al Sud del pueblo de Comodoro Rivadavia, se medirán hacia el Oeste dos mil metros para formar el límite Sud del presente; desde este punto se trazará hacia el Norte una paralela á la costa del mar de diez mil metros para formar el límite Oeste; siendo el límite Este la costa del Océano y el Norte una paralela á la primera, distante de aquélla 10.000 metros, que una los límites Este y Oeste. Este permiso de cateo llevará el Nº 3. El terreno de referencia no está labrado, cercado ni cultivado, y es de propiedad fiscal. Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste. Garrido.—Septiembre 22 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda. Torino Pinto.—Septiembre 24 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Según consta en el Registro de transferencias, á folios 42 y 43, bajo el número 208, los derechos correspondientes á la presente solicitud han sido transferidos á la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia. Por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, el 10 de Noviembre de 1911, á las cuatro pasado meridiano, el recurrente modificó los límites Sud y Oeste de la zona primitivamente solicitada. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona resultante ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en los siguientes límites: Al Este la parte de la costa del Océano, comprendida entre un punto B, distante veinticinco kilómetros (25 kms.), al Sud Oeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia y otro punto C, situado á diez kilómetros (10 kms.), hacia el Norte de B, medidos sobre la costa. Al Norte, una recta de dirección Este Oeste que pasa por el punto C. Al Oeste, 1º) una línea cuyos puntos distan dos kilómetros (2 kms.) al Oeste de los de la costa. 2º) Una recta de dirección perpendicular al límite Sud Este del permiso de cateo C-7240-10, concedido por Superior Decreto del 29 de Marzo de 1911, y que pasa por el punto A, de intersección de la prolongación de dicho límite Sud Este con una recta de dirección N. 45º O., pasante por el punto B. Finalmente, al Sud Oeste, una circunferencia de veinticinco kilómetros de radio, cuyo centro es el centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. El solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior de cateo situada á menos de 2000 metros de la presente. Según los planos de esta Sección, la zona así definida afecta á los pedimentos M-7377-10, M-5116-11 y S-4823-11; pero, como el recurrente insiste en su pedimento, por tener éste prioridad sobre aquéllos, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. Julio Vatín.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 760-v-23 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

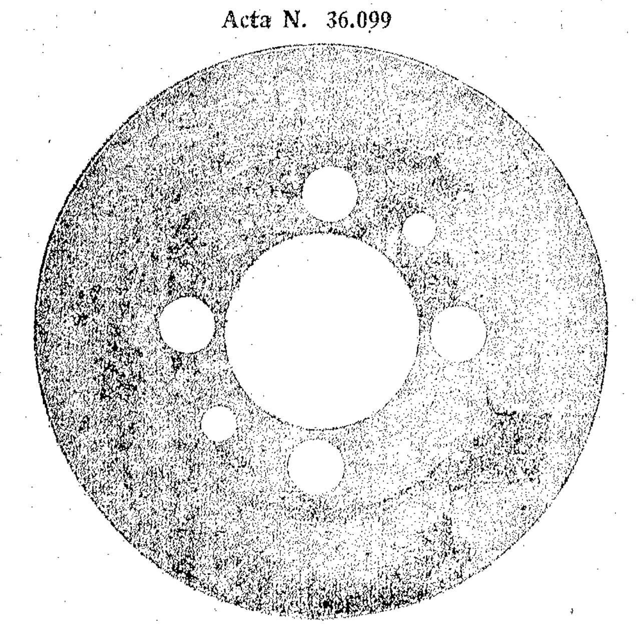
Acta N. 36.065

"Aladdin"

Marzo 8 de 1912.—Holzapfels, Limited. —Artículos de las clases 14, 32 y 33.

v-19 marzo.

Acta N. 36.099



Marzo 11 de 1912.—The Prest, O, Lite Company.—Señaladores ó indicadores de marcha para motores de explosión, clase 22.

v-19 marzo.

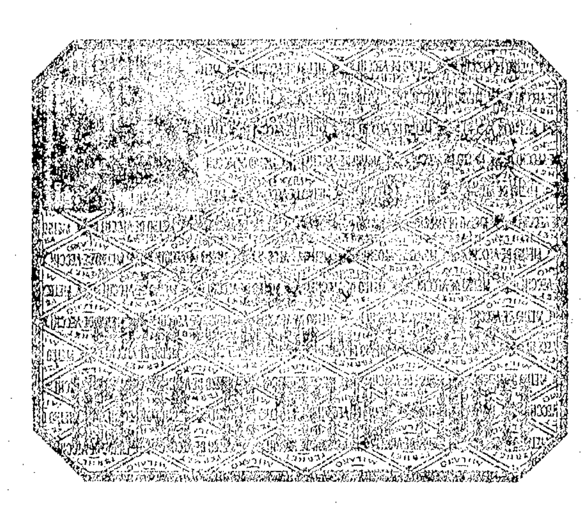
Acta N. 36.062



Marzo 8 de 1912.—Société Des Ciments Francais Et Des Portland de Boulogne Sur Mer Et Compagnie des Portland de Desvres.—Cemento Portland, clase 29.

v-19 marzo.

Acta N. 36.085



Marzo 8 de 1912.—Pietro de Vecchi, —Fernet, clase 68.

v-19 marzo.

Acta N. 36.61

FORD

428 MILL

Marzo 8 de 1912.—T. B. Ford, Limited. —Artículos de la clase 72.

v-19 marzo.

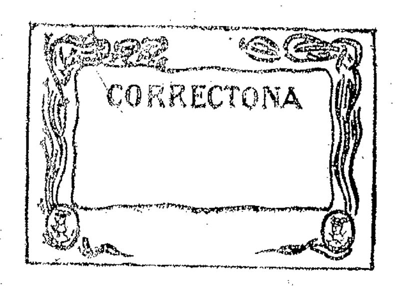
Acta N. 36.063

RBF

Marzo 8 de 1912.—Société Française Des Roulements A. Billes.—Artículos de las clases 16 á 25 y 32.

v-19 marzo.

Acta N. 36.064



Marzo 8 de 1912.—Chemische Fabrik Helfenberg A. G. Vorm Eugen Dieterich —Artículos de la clase 79.

v-19 marzo.

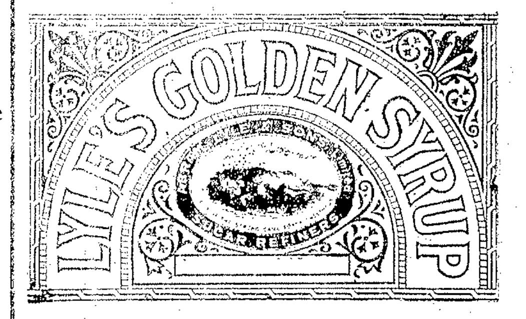
Acta N. 36.066

Wampole.

Marzo 8 de 1912.—Henry K. Wampole And Company, Incorporated. — Artículos de las clases 11, 64 y 79.

v-19 marzo.

Acta N. 36.069



Marzo 8 de 1912.—Abrám Lyle y Sons, Limited.—Artículos de la clase 66 .

v-19 marzo.

Acta N. 36.070



Marzo 8 de 1912.—Rice y Hutchins, Incorporated.—Artículos de las clases 10 y 53.

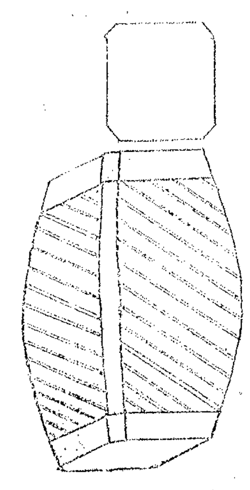
v-19 marzo.

Acta N. 36.040



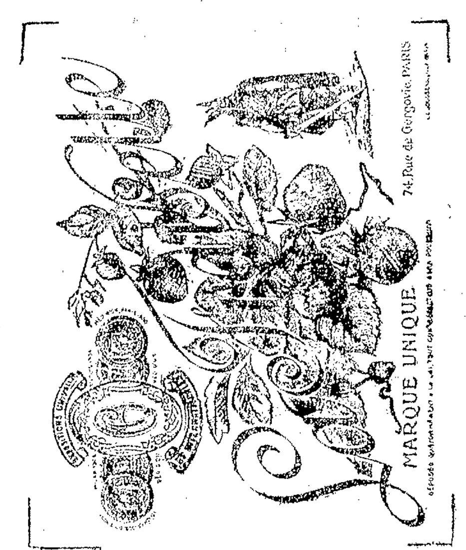
Marzo 8 de 1912.—Battaglia y Cía.— Artículos de las clases 68 y 69.
v-16 marzo.

Acta N. 34.856



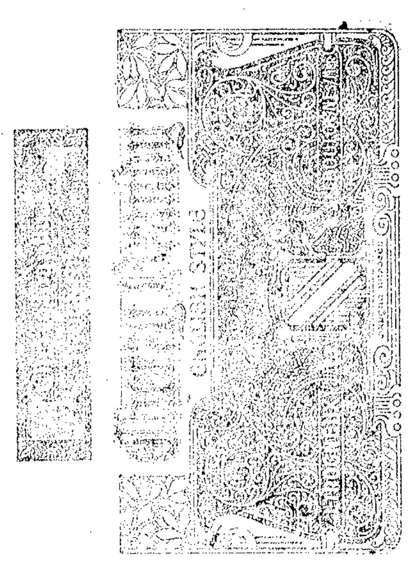
Octubre 18 de 1911. — González Bardi y Padilla.—Artículos de las clases 62 á 67 y 70, (envase) (modificada).
v-16 marzo.

Acta N. 34.956



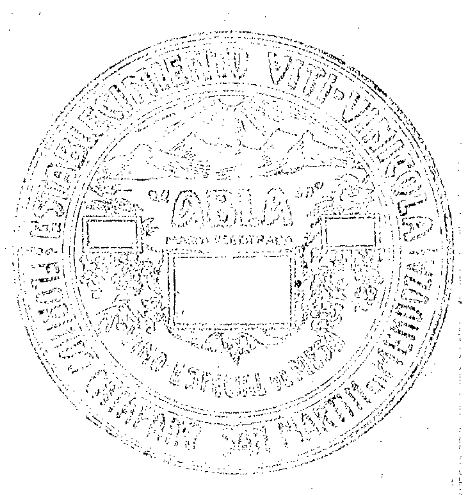
Octubre 28 de 1911.—Bonnyaud Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69, (modificada).
v-16 marzo.

Acta N. 35.211



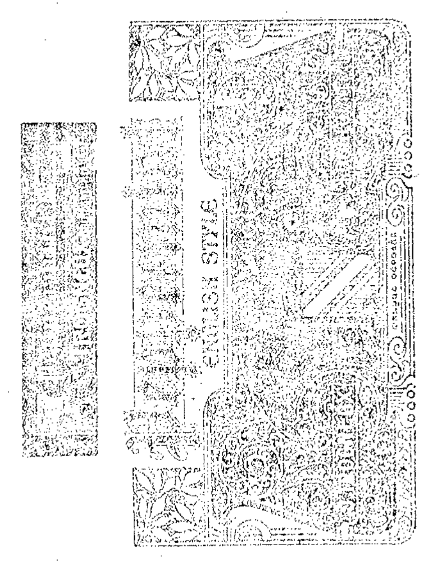
Noviembre 27 de 1911.—J. Trogneux.—Cherry Brandy en general, clase 68, (modificada).
v-16 marzo.

Acta N. 36.027



Marzo 6 de 1912.—Florindo Catapano.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-16 marzo.

Acta N. 35.320



Diciembre 11 de 1911.—J. Trogneux.—Licor peppermint, clase 68, (modificada).
v-16 marzo.

Acta N. 36.030



EL VIGIA

Marzo 7 de 1912.—Juan Cagnoni é hijos.—Artículos de las clases 9, 12, 61 á 70 y jabones, clases 14 y 58.
v-16 marzo.

Acta N. 36.031

«Cluett»

Marzo 7 de 1912.—Crego, Martínez y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-16 marzo.

Acta N. 36.047

«Vaporole»

Marzo 8 de 1912.—Hennry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.048

«Saxin»

Marzo 8 de 1912.—Hennry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.024



Marzo 5 de 1912. — The Mitre Polish Co., Ltd.—Artículos de las clases 1 á 43 y 35 á 79, menos bebidas, clase 68.
v-14 marzo.

Acta N. 36.058

«Rytol»

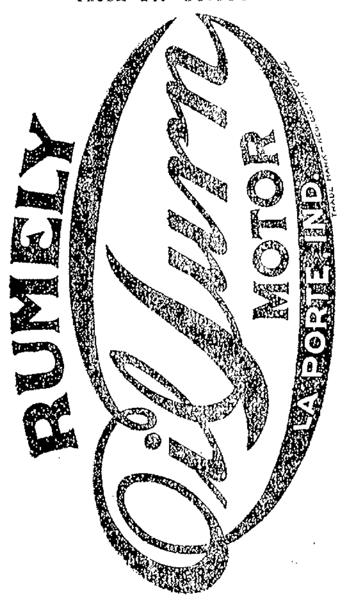
Marzo 8 de 1912.—Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.059

"Vana"

Marzo 8 de 1912.—Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.060



Marzo 8 de 1912.—M. Rumel y Co.—Artículos de las clases 16 á 25.
v-16 marzo.

Acta N. 36.036

«Mentholyptus»

Marzo 7 de 1912.—Juan A. y C. Alfredo Vassallo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.041



Marzo 8 de 1912.—J. C. Costa Oliveri. —Artículos de la clase 58.
v-16 marzo.

Acta N. 36.042

«Verbena»

Marzo 8 de 1912.—José E. Costa. — Artículos de las clases 59.
v-16 marzo.

Acta N. 36.043

«Vale Cuatro»

Marzo 8 de 1912.—José E. Costa. — Artículos de las clases 59.
v-16 marzo.

Acta N. 36.044

«Retruco»

Marzo 8 de 1912.—José E. Costa. — Artículos de las clases 59.
v-16 marzo.

Acta N. 36.045

«Truco»

Marzo 8 de 1912.—José E. Costa. — Artículos de las clases 59.
v-16 marzo.

Acta N. 36.046

«Envido»

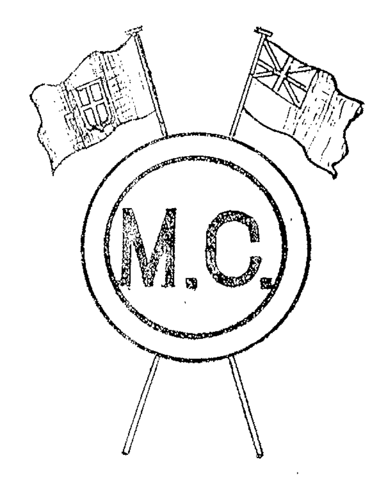
Marzo 8 de 1912.—José E. Costa. — Artículos de las clases 59.
v-16 marzo.

Acta N. 36.055



Marzo 8 de 1912.—Radway y Co. — Artículos de la clase 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.032



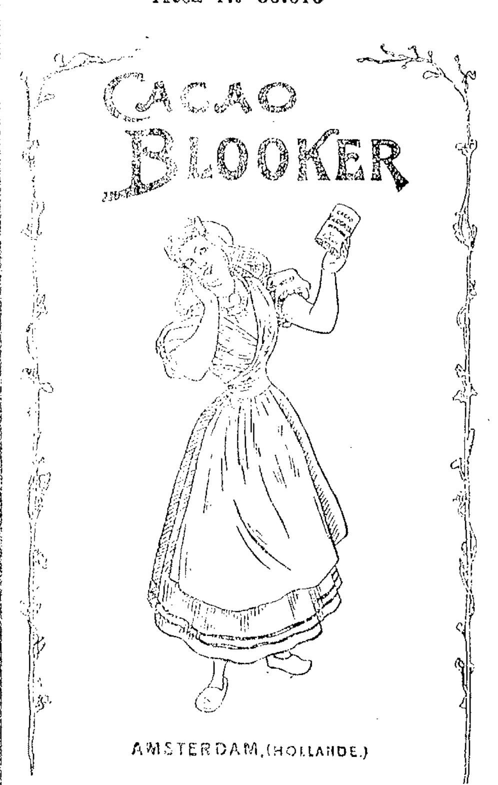
Marzo 7 de 1912.—Milano y Cartwright. —Artículos de las clases 61 á 70.
v-16 marzo.

Acta N. 36.033

«Danby»

Marzo 7 de 1912.—Eug. A. Huisgen. —Artículos de las clases 1 á 71 y 73 á 79.
v-16 marzo.

Acta N. 36.016



Marzo 5 de 1912.—Internationale Cacaofabrieken, S. A..Cacao y chocolates en general y toda clase de impresiones y publicaciones en general, clases 66 y 72.
v-14 marzo.

Acta N. 36.039

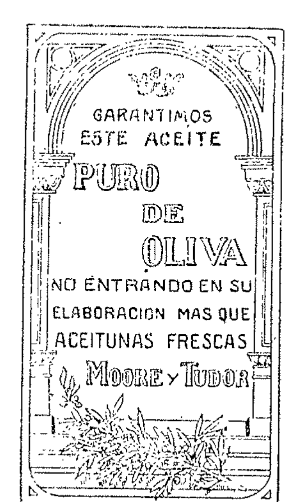
«Caburé»

Marzo 7 de 1912.—Frannciscо Rodríguez. —Artículos de las clases 1 y 59.
v-16 marzo.

Acta N. 36.014







Marzo 5 de 1912.—Moore y Tudor.— Aceites, clase 64.

v-14 marzo.

Acta N. 36.019





Marzo 5 de 1912.—Enrique Eloy López Tello.—Artículos de las clases, 64 á 68.

v-14 marzo.

Acta N. 36.023



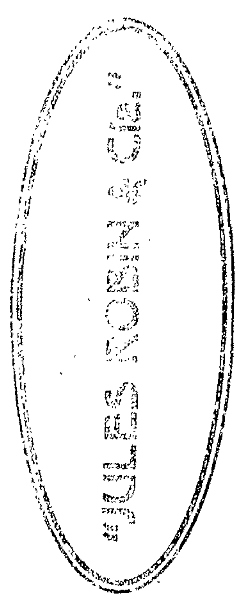
MADONNA DE LOURDES

MARCA REGISTRADA

Marzo 5 de 1912.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.

v-14 marzo.

Acta N. 36.025



Marzo 6 de 1912.—Jules Robin y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-14 marzo.

Acta N. 36.028

"Urutau"

Marzo 6 de 1912.—Crispin Vargas.—Un insecticida ú hormiguecida, clase 11.

v-14 marzo.

Acta N. 36.029



Marzo 6 de 1912.—Domingo Sambucetti.——Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 30.

v-14 marzo.

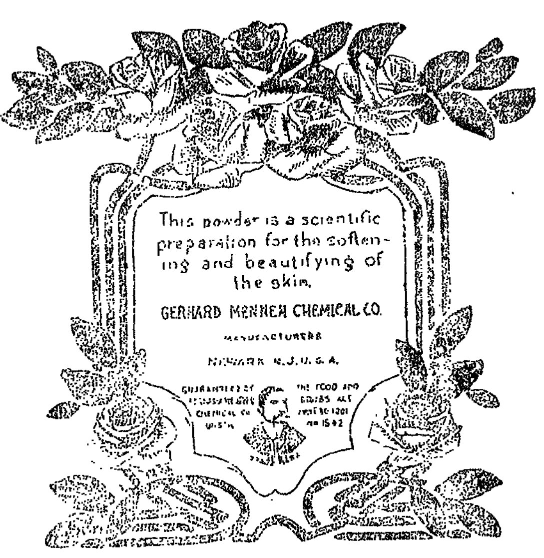
Acta N. 36.021

"Monopol"

Marzo 5 de 1912.—Echegaray, Gutiérrez y Co.—Baules y balijas de viaje, clase 54.

v-14 marzo.

Acta N. 36.052



Marzo 8 de 1912.—Gerhard Mennen Chemical Company.—Artículos de las clases 58 y 79.

v-16 marzo.

Acta N. 36.050



Marzo 8 de 1912.—A. y G. Klotz y Cíe., Sucesores de Víctor Klotz, Propietarios de la Parfumerie Pinaud. — Artículos de las clases 58 y 79.

v-16 marzo.

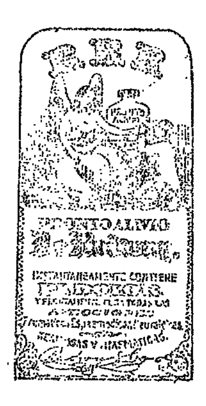
Acta N. 36.049



Marzo 8 de 1912.—Richard Burley. — Artículos de la clase 50.

v-16 marzo.

Acta N. 36.056



Marzo 8 de 1912.—Radway y Co. — Artículos de la clase 79.

v-16 marzo.

Acta N. 36.051

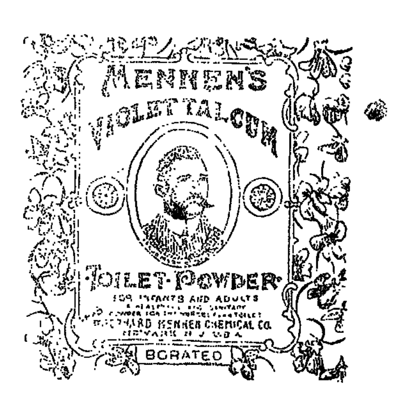


Marzo 8 de 1912.—Gerhard Mennen Chemical Company.—Jabones, clase 58.

v-16 marzo.

Acta N. 36.053





Marzo 8 de 1912.—Gerhard Mennen Chemical Company.—Polvos en general, clases 58 y 79.

v-16 marzo.

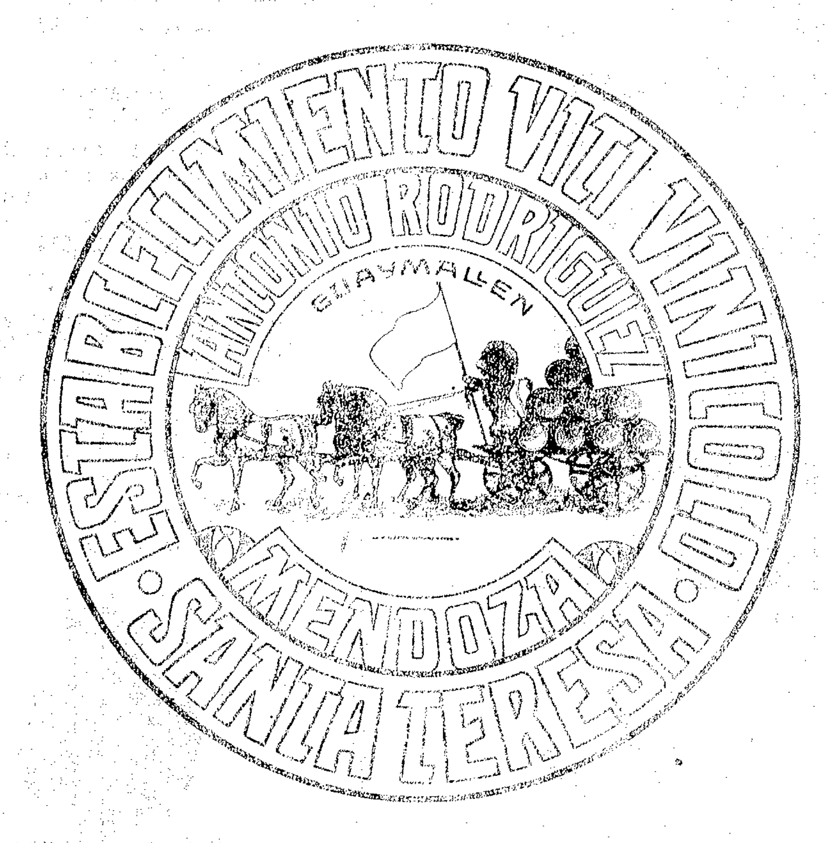
Acta N. 36.054



Marzo 8 de 1912.—Gerhard Mennen Chemical Company.—Artículos de las clases 58 y 79.

v-16 marzo.

Acta N. 35.640



Enero 18 de 1912.—Antonio Rodríguez. —Vinos, clase 68.
v-14 marzo.

Acta N. 36.020

"Formamint"

Marzo 5 de 1912.—Kropp y Co. — **Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.**
v-14 marzo.

Acta N. 36.035



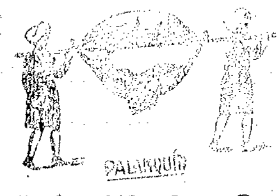
Marzo 7 de 1912.—Florindo Catapano. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-16 marzo.

Acta N. 36.096

"Cartergar"

Marzo 11 de 1912.—General Motors Export Company.—Artículos de la clase 25.
v-19 marzo.

Acta N. 36.017



Marzo 5 de 1912.—Juan R. Riesz. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 marzo.

Acta N. 36.034



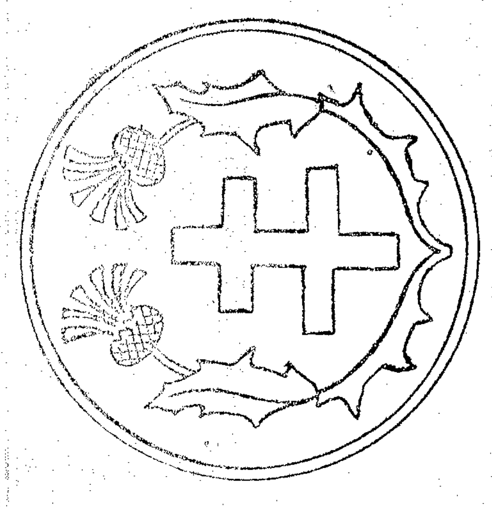
Marzo 7 de 1912.—Florindo Catapano. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-16 marzo.

Acta N. 36.094

"Oakland"

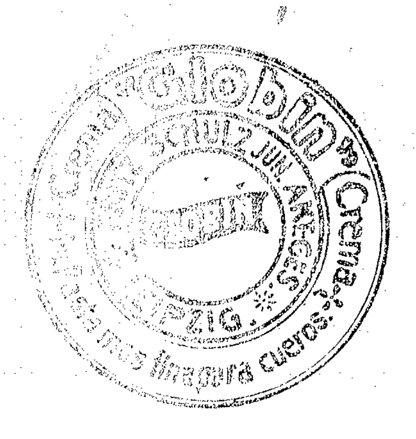
Marzo 11 de 1912.—General Motors Export Company.—Artículos de la clase 25.
v-19 marzo.

Acta N. 35.015



Marzo 5 de 1912. — Société Lorraine des Anciens Etablissements de Dietrich y Cie.—Automóviles de todas clases, motores, carrocerías y accesorios para automóviles, clases 18, 22 y 25.
v-14 marzo.

Acta N. 36.018



Marzo 5 de 1912.—Fritz Schulz, junr A. G.—Betunes, cremas y pastas para limpiar, lustrar y conservar cueros, clase 32.
v-14 marzo.

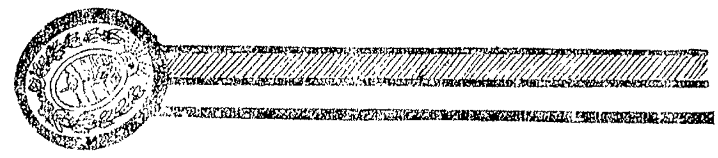
Acta N. 36.022



Marzo 5 de 1912.—Henry Hill y Co., Ltd.—Aparatos para dar luz y calor, lámparas de aceite, kerosene, gas y electricas, todas clases de vidrio y cristal usados para lámparas y linternas, mechas incandescentes, materias tejidas y substancias químicas usadas en la fabricación de mechas incandescentes, clases 11, 12, 20, 24, 35, 39 y 40.
v-14 marzo.

Acta N. 36.088







Marzo 9 de 1912.—Andrés A. Degoy. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-19 marzo.

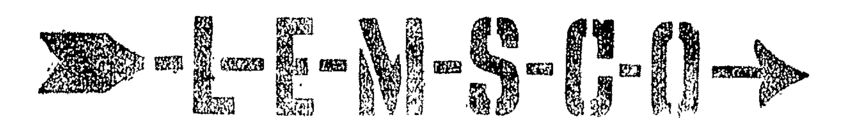
Acta N. 36.086

Beck

Wiesche & Scharffe

Marzo 8 de 1912.—Wiesche y Scharffe. —Ascensores y electricidad, clases 20 y 35.
v-19 marzo.

Acta N. 36.083



Marzo 8 de 1912.—Carbonell y Gross. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 marzo.

Acta N. 36.067

YACHT

Marzo 8 de 1912.—The Stamford Foundry Company.—Artículos de la clase 39.
v-19 marzo.

Acta N. 36.072

DOECHAM

Marzo 8 de 1912.—Compagnie Francaise de la Chamoiserie Nouvelle. — Artículos de las clases 5, 10, 24, 25, 26, 36, 52, 53, 54 y 59.
v-19 marzo.

Acta N. 36.057



Marzo 8 de 1912.—Firma G. Edmonds. —Artículos de la clase 56.
v-16 marzo.

Acta N. 36.074

Interwoven

Marzo 8 de 1912.—Interwoven Stocking Company. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-19 marzo.

Acta N. 36.071



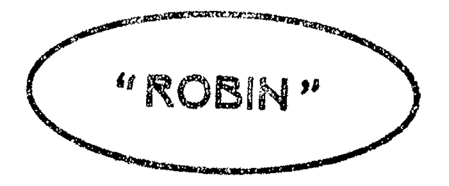
Marzo 8 de 1912.—Rice y Hutchins, Incorporated.—Artículos de las clases 10 y 53.
v-19 marzo.

Acta N. 36.073

„Prowodnik"

Marzo 8 de 1912.—Société Des Fabriques Russes, Francaises Pour La Productión Des Articles De Casutchouc, De Guita, Percha Et De Telegraphic, Sous La Raisón Prowodnik.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 marzo.

Acta N. 36.026



Marzo 6 de 1912.—Jules Robín y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 marzo.

Acta N. 36.080

VIENNARA

Marzo 8 de 1912.—Cannstatter Mish y Knetmaschinen Fabrick, Cannstatter Danpf, Backofen, Fabrik Werner y Pfleiderer.—Artículos de las clases 16 á 35.
v-19 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional